



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 17 de junio del 2003
No. 114

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO: POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA ABITARE PROMOTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "VILLAS DE SANTA MONICA", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1060-A1, 685-B1, 2171, 1197-A1, 1064-A1, 687-B1, 1075-A1, 688-B1, 1857, 1070-A1, 1074-A1, 686-B1, 689-B1, 1876, 1806, 2006, 729-B1, 1997, 1129-A1, 1177-A1, 1069-A1, 1071-A1, 684-B1, 1127-A1, 2138, 1137-A1, 1143-A1, 1184-A1, 733-B1, 2124, 1150-A1, 1173-A1, 2125, 2122, 2123, 772-B1, 2121, 2014, 2015, 735-B1, 2023, 739-B1, 740-B1, 2022, 1136-A1, 731-B1, 2030, 737-B1, 736-B1, 741-B1, 2109, 730-B1, 2155, 2168 y 2032.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2047, 2040, 2042, 2043, 2127, 2129, 2135, 2143, 752-B1, 2067 y 1112-A1.

SUMARIO:

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ARQUITECTO

RAMON SALGADO VEGA

Representante Legal de la Empresa

"Abitare Promotora e Inmobiliaria", S.A. de C.V.

y representante común de los Copropietarios.

P r e s e n t e.

Me refiero a su escrito de fecha 12 de mayo del 2003, por el que solicita a esta dependencia autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo interés social denominado "VILLAS DE SANTA MONICA", para desarrollar 240 viviendas, en una superficie de terreno de 27,966.00 M2 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizado en Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como la "modalidad en la ejecución del desarrollo urbano, que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como son en el presente caso, la apertura de vías públicas, y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, así como la **constitución legal** de su representada, según consta en la Escritura Pública No. 23,821 de fecha 12 de marzo de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público No. 6 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la Partida No. 530, Volumen 36, Libro Primero, Sección Comercio, de fecha 7 de agosto de 1998, teniendo como objetivos sociales, entre otros, la planeación, ejecución, promoción, así como prestar asesoría y consultoría en todo lo relacionado con la construcción y urbanización de desarrollos inmobiliarios habitacionales e industriales.

Que mediante la Escritura Pública No. 30,168 de fecha 25 de octubre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 del Patrimonio Inmueble Federal del Estado de México, con residencia en Toluca, se hace constar el **poder especial** que otorgan "Construcciones Civiles GAMSA", S.A. de C.V., "Constructora GABAR", S.A. de C.V., "Inmobiliaria M.S.A.", S.A. de C.V., hoy "Corporativo TEMBO", S.A. de C.V. y "Constructora e Inmobiliaria NOVALAND", S.A. de C.V., en favor de "Abitare Promotora e Inmobiliaria", S.A. de CV.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 16,830 de fecha 5 de abril del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 13 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la Partida No. 661, Volumen 438, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de septiembre del 2001.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 206012000/119-SAU/2003 de fecha 18 de febrero del 2003, emitió favorablemente el **dictamen de factibilidad** del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Administración Urbana a través de su Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la **Cédula Informativa de Zonificación**, según consta en el oficio CIZ/101/003/03 de fecha 19 de febrero del 2003, así como la **Licencia de Uso del Suelo LUS** No. 101-0010/2003 de fecha 19 de mayo del 2003.

Que el H. Ayuntamiento de Toluca emitió su **opinión favorable** para el desarrollo del conjunto urbano de que se trata, según oficio No. DGPUOSPE/1194/2002 del 22 de marzo del 2002, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Ecología.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/559/01 de fecha 19 de noviembre del año 2001, el cual fue prorrogado a través del diverso No. 21203/DGN/156/03 del 10 de febrero del 2003.

Que las empresas propietarias del predio objeto del desarrollo, la Delegación Municipal y el Comisariado Ejidal del poblado de Santa María Totoltepec, con fecha 24 de julio del 2001, firmaron un contrato de dotación de **agua potable** para el desarrollo. Por su parte, el Organismo Público Agua y Saneamiento de Toluca, a través de los oficios Nos. D.P./F.035/03 y D.P./F.076/03 de fechas 3 de febrero y 18 de marzo del 2003 respectivamente, manifestó estar de acuerdo en que el comité local de Santa María Totoltepec, suministre de agua potable al desarrollo. Asimismo, dicho Organismo expidió la factibilidad de **drenaje** según oficio No. D.P./F.315/01 del 5 de diciembre del 2001.

Que mediante folio No. CE/040/2001 de fecha 21 de junio del 2001, la **Dirección General de Protección Civil** del Gobierno del Estado de México, emitió opinión favorable para el desarrollo del conjunto urbano que se pretende.

Que la Dirección General de Vialidad, dependiente de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 21101/2656/2001 de fecha 25 de octubre del 2001, mismo que fue ratificado según oficio No. 21111A000/450/2003 de fecha 28 de febrero del 2003.

Que mediante escrito de fecha 6 de noviembre del 2002, su representada adquirió el compromiso ante la Dirección General de Administración Urbana, de gestionar con sus vecinos del lado norte y poniente, la **liberación del derecho de paso** en una sección de 12.00 mts. conforme a los alineamientos proporcionados por el H. Ayuntamiento de Toluca.

Que mediante escrito de fecha 2 de abril del 2003, suscrito por el Jefe de MASSEE de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, Subdirección de Distribución y Comercialización, División Toluca-Cuernavaca, emitió opinión favorable para proporcionar la **energía eléctrica** requerida para el desarrollo.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 7 y 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Toluca, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa **"Abitare Promotora e Inmobiliaria", S.A. de C.V.** que usted representa y a los copropietarios **"Construcciones Civiles GAMSA", S.A. de C.V.**, **"Constructora GABAR", S.A. de C.V.**, **"Inmobiliaria M.S.A.", S.A. de C.V.**, hoy **"Corporativo TEMBO", S.A. de C.V.** y **"Constructora e Inmobiliaria NOVALAND", S.A. de C.V.**, representados por usted, el conjunto urbano de tipo interés social denominado **"VILLAS DE SANTA MONICA"**, para que en la superficie de terreno de 27,966.00 M2 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizado en Santa María Tototeppec, Municipio de Toluca, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 240 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	15,769.12 M2
SUPERFICIE DE COMERCIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	200.64 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	4,379.17 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	7,6 17.07 M2
SUPERFICIE TOTAL:	27,966.00 M2
NUMERO DE MANZANAS:	7
NUMERO DE LOTES:	123
NUMERO DE VIVIENDAS:	240

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "VILLAS DE SANTA MONICA", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México y 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Toluca, Estado de México, un área de 7,617.07 M2 (SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 4,379.17 M2 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**.

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su recepción-entrega al H. Ayuntamiento de Toluca y se encuentran identificadas en el Plano Unico de Lotificación.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que en su caso sea determinado por el Organismo Público Agua y Saneamiento de Toluca.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I) Señalamiento vial

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al contrato de dotación de agua potable para el desarrollo signado por la Delegación Municipal y el Comisariado Ejidal del poblado de Santa María Totoltepec con los propietarios del predio de fecha 24 de julio del 2001, y como corresponda a los oficios Nos. D.P./F.315/01 de fecha 5 de diciembre del 2001; D.P./F.035/03 de fecha 3 de febrero del 2003 y D.P./F.076/03 de fecha 18 de marzo del 2003, expedidos por el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, mediante el oficio No. 21101/2656/2001 de fecha 25 de octubre del 2001, ratificado a través del oficio No. 21111A000/450/2003 del 28 de febrero del 2003.

Deberá asimismo llevar a cabo el proyecto y la construcción de las calles previstas al norte y poniente del predio, con sección de 12.00 metros, según se establece en el Plano Unico de Lotificación, conforme a los alineamientos emitidos por la autoridad municipal, incluyendo la liberación del derecho de vía.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II, 60 y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en el área de donación del desarrollo (el jardín de niños podrá ser ubicado fuera del desarrollo a solicitud del H. Ayuntamiento de Toluca), previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones

correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS** de 3 aulas, en una superficie de terreno de 996.00 M2 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 345.00 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 3 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 1 mingitorio, 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 3 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, (fachada con muros de 1.5 metros de altura, más un metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M2 por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Area con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes de basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.00 M3 sólo en caso de no contar con tanque de regulación al interior del desarrollo.

- B). **OBRA DE EQUIPAMIENTO BASICO** en 91.00 M2 (NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS).

- C). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA** de 2,088.00 M2 (DOS MIL OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

Jardín vecinal, el 40 % de la superficie del predio.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.

- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva: (60% de la superficie del predio).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros como mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pista para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento para vehículos con capacidad de 6 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, que incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros, un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, contenidas en su oficio No. 21203/RESOL/559/01 de fecha 19 de noviembre del año 2001, el cual fue prorrogado a través del diverso oficio No. 21203/DGN/156/03 del 10 de febrero del 2003, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría de Gobernación del Gobierno del Estado de México a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio CE/040/2001 de fecha 21 de junio del 2001 y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de

Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza a favor del Gobierno del Estado de México**, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$7'119,500.00 (SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$51,590.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$5'159,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.

Estos montos podrán variar de conformidad con las cantidades que arrojen los proyectos definitivos, los que deberá presentar a la Dirección General de Administración Urbana ya aprobados por las autoridades correspondientes, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior. En su caso, deberá cubrir las diferencias que resulten, en el término de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca, Estado de México, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$135,408.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS), cantidad que corresponde a 14 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 240 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Toluca la cantidad de \$2,023.87 (DOS MIL VEINTITRES PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 M2 de superficie vendible para uso comercial.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición, tengan un valor de entre 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca por el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$50,716.34 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) y por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$56,351.49 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público de Agua y Saneamiento de Toluca.

- DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

- DECIMO PRIMERO.** En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

- DECIMO SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las

obras de urbanización, equipamiento y, en su caso de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La **ocupación de los lotes** objeto de la enajenación autorizada, sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan, los accesos viales y los equipamientos respectivos, según lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirientes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEPTIMO.**

En los lotes del conjunto urbano "**VILLAS DE SANTA MONICA**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para cada uno de ellos y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien previo el aprovechamiento de los lotes comerciales deberá obtener la licencia de uso del suelo y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado ante la Dirección General de Protección Civil Estatal, según dictamen emitido con número de folio CE/040/2001 de fecha 21 de junio del 2001, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes, que emita el H. Ayuntamiento de Toluca.

**DECIMO
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización, obligación que es igualmente exigible a los copropietarios.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el H. Ayuntamiento de Toluca, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO.

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado por Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el área de donación ubicada en el lote 1 de la manzana 1, en la esquina norponiente.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del conjunto urbano de tipo interés social denominado "VILLAS DE SANTA MONICA", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y Planeación, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 30 días del mes de mayo del 2003.

A T E N T A M E N T E

ARQ. JESUS AGUILUZ LEON
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JAVIER FUENTES ROJAS, demanda por su propio derecho, juicio ordinario civil, en contra de JUAN JOSE MARQUEZ LARA, el otorgamiento y firma de escritura, en el expediente registrado con el número 244/2003, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del inmueble ubicado en la calle de Malpaso, número 11-A, manzana 07, lote 11, Colonia Jardines de San Gabriel, Municipio de Ecatepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.30 metros con lote 12; al sur: 6.44 metros con vivienda número 10-A del lote número 10 y en .090 metros con vacío, área común al régimen en posesión para la vivienda ubicada en la planta baja; al oriente: 1.98 metros, y en 6.02 metros, con vacío al área común al régimen en posesión para uso de la vivienda ubicada en planta baja; al poniente: en 8.00 metros con fachada principal y calle Malpaso. Señaló el actor en su escrito inicial de demanda que en la cláusula quinta que el hoy demandado se comprometió a realizar la enajenación respectiva al predio en cuestión, en cuanto el actor finiquitará el adeudo por la compraventa del inmueble, con lo que aún siendo de inmediato, no se consiguió que dicha enajenación por compraventa constará a la fecha en escritura pública, y que no fue posible la protocolización de la escritura del inmueble en cuestión debido a que el hoy demandado se negó a acudir ante Notario Público a pesar de que ha tratado por diversos medios para que acudan ante el Notario y realizar la protocolización correspondiente pero hasta la fecha no ha sido posible, teniendo que acudir ante el Juez competente para su conocimiento. En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto se ordena notificar por edictos a la parte demandada JUAN JOSE MARQUEZ LARA, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijarse además en la puerta del

Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinte de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Ceiso Castillo Manzo.-Rúbrica.

1060-A1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO MEZA OROZCO.

GRACIELA SANDOVAL ALVAREZ, en el expediente número 818/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapición respecto del lote de terreno número 9, de la manzana 213-A, de la Colonia Aurora hoy Benito Juárez de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 8, al sur: 17.00 m con lote 10; al oriente: 8.00 m con Avenida 7 Leguas, al poniente: 8.00 m con lote 46, con una superficie total de: 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

685-B1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 448/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REYMUNDO GOMEZ CASTRO, a través de sus endosatarios en procuración, LICENCIADO VÍCTOR OMAR LECHUGA SANCHEZ Y/O JOSE ALEJANDRO MACEDO DE LOS REYES, en contra de MANUEL S. DE SALES GALEANA. El Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, señaló las diez horas del día tres de julio de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en un vehículo Ford Topaz, modelo 1991, cuatro puertas, serie AL92YS60517, motor H60517, capacidad cinco personas, cuatro cilindros, placas de circulación 536JXV D.F., color rojo granate (casi color vino), con cuatro llantas nuevas marca Toyo Spectrum, con antena, dos espejos laterales ligeros rayones en la vestidura externa, sin golpes de mayor magnitud, fascia delantera estrellada, con un espejo retrovisor, interiores en belour gris, radio, tablero gris, automático kilometraje recorrido 130,262 hasta la fecha de la diligencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden a los diez días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2171.-16, 17 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIA LUISA GOMEZ DE MALDONADO Y ARTURO EDMUNDO MALDONADO OGAZON.

En el expediente marcado con el número 508/02, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA LUISA GOMEZ DE MALDONADO Y ARTURO EDMUNDO MALDONADO OGAZON demandándole en la vía ordinaria mercantil. El pago de la cantidad de \$83,995.68 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo insoluto del crédito adeudado, generado hasta el día ocho de mayo del año dos mil dos. El pago de la cantidad de \$108.64 (CIENTO OCHO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios del crédito adeudado, generado hasta el día ocho de mayo del año dos mil dos. El pago de la cantidad de \$3,978.95 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de prima de seguro, generada hasta el día ocho de mayo del año dos mil dos, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima quinta (15a.) incisos 2) y 4), del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, contenido en el instrumento notarial que se exhibió como documento base de la acción. El pago de la cantidad de \$67,121.31 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE Y UN PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago mensual vencido y no pagado, generado hasta el día ocho de mayo del año dos mil dos, conforme al desglose de la certificación de estado de cuenta que se adjunta al original, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y en términos de la cláusula octava (8a.), del contrato

base de la acción en este juicio, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, los cuales serán cuantificados en ejecución y liquidación de sentencia. El pago de la cantidad de \$78,493.17 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios, generados hasta el día ocho de mayo del año dos mil dos, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada cuya base del cálculo y cuantificación se precisan \$108.64 (CIENTO OCHO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinario del crédito adeudado, generado hasta el día ocho de mayo del año dos mil dos. El pago de la cantidad de \$3,978.95 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de prima de seguro, generada hasta el día ocho de mayo del año dos mil dos, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima quinta (15a.) incisos 2) y 4), del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, contenido en el instrumento notarial que se exhibió como documento base de la acción. El pago de la cantidad de \$67,121.31 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE Y UN PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago mensual vencido y no pagado, generado hasta el día ocho de mayo del año dos mil dos, conforme al desglose de la certificación de estado de cuenta que se adjunta al original, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y en términos de la cláusula octava (8a.), del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, contenido en el instrumento notarial que se exhibió como documento base de la acción. Y, en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar la representada con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicio de agua y demás contribuciones impuestos y derechos que afecten el inmueble, mismas que serán cuantificados en liquidación y ejecución de sentencia. La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados de conformidad con la cláusula décima novena (19a.), inciso b), del contrato contenido en el instrumento notarial exhibido como base de la acción. La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima (20a.), inciso c), del instrumento notarial exhibido como base de la acción. El pago de gastos y costas que en el juicio se origine. Haciéndole saber a los demandados MARIA LUISA GOMEZ DE MALDONADO Y ARTURO EDMUNDO MALDONADO OGAZON, que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se realice la última publicación. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo que dispone el artículo 1069 del Código de Comercio, quedando las copias de traslado en la segunda Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Cuautitlán, Izcalli, Méx., 26 de mayo del 2003.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1197-A1.-16, 17 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CARLOS JOAQUIN BERRON GUZMAN.

En el expediente marcado con el número 229/2001, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de CARLOS JOAQUIN BERRON GUZMAN:

Respecto de la declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, celebrado entre el promovente con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de esta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula décima quinta del convenio modificatorio; que se exhibe conjuntamente con el contrato referido en instrumento notarial como documento base de la acción, para que se tenga al demandado por perdido sus derechos para utilizar el plazo de crédito establecido en el documento fundatorio.

El pago del capital, que conforman a la certificación contable que exhibe de fecha quince de marzo del dos mil uno, asciende a la capital de 112,893.77 unidades de inversión, y asimismo haciendo la conversión a pesos es de \$332,263.96 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL). El pago de la cantidad de 18,149.68 Unidades de Inversión, y asimismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$53,417.34 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). El pago de la cantidad de 1,301.40 Unidades de Inversión, asimismo haciendo la conversión en pesos, hace un equivalente de \$3,830.22 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON VENTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL). El pago de la cantidad de 3,292.05 Unidades de Inversión, asimismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$9,689.02 (NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por la demandada, así como pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten al inmueble, mismas que serán cuantificados en liquidación y ejecución de sentencia.

La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo, en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas, por la demandada de conformidad con la cláusula décima quinta del convenio modificatorio. La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada, de conformidad con lo establecido en el inciso C, de la cláusula décima sexta del contrato de apertura de crédito simple de garantía hipotecaria. Y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine de conformidad con la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito simple de garantía hipotecaria. Promovido por DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de CARLOS JOAQUIN BERRON GUZMAN:

En virtud de que se desconoce el domicilio del demandado CARLOS JOAQUIN BERRON GUZMAN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, emplácese por medio de edictos a el demandado antes citado, los que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en periódico de mayor circulación de esta población, haciéndole

saber que deberá contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, México; para oír y recibir todo tipo de notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en cita. Fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1197-A1.-16, 17 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 775/2002-1.

JOSE LUIS GARCIA RUIZ.

Se hace del conocimiento que MARTIN PEREZ GARCIA Y AURELIA MENDEZ ORTEGA, actores en el presente juicio, demandan en el expediente número 775/2002, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), a JOSE LUIS GARCIA RUIZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA; de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual del mismo, respecto del inmueble ubicado en: Avenida Eucalipto, manzana "F", lote 91, vivienda 35-A, Conjunto C-15, Régimen (condominio) 49, del Conjunto Habitacional, Valle de Ecatepec, Zona II, del Municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 182, volumen 1062, libro primero, sección primera; de fecha 30 de agosto de 1991, con una superficie total de 185.20 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: en planta baja: al noreste: 1.60 y 2.89 metros con fachada posterior a área común del régimen; al sureste: 7.92 metros con vivienda B del mismo régimen; al suroeste: 2.89 y 1.60 con fachada principal a área común del régimen; al noreste: 1.62 y 2.84 metros con fachada lateral a área común del régimen y en 3.45 metros con régimen 48, lote 90, de la misma manzana, abajo con: terreno y arriba con: la propia vivienda, en planta alta: al noreste: 2.89 y 1.60 metros con fachada posterior a vacío a área común del régimen; al sureste: 7.92 metros con vivienda E del mismo régimen; al suroeste: 2.89 y 1.60 con fachada principal a área común del régimen; al noreste: 2.84 y 0.81 metros con fachada lateral al vacío a área común del régimen y en 4.26 metros con régimen 48, lote 90, de la misma manzana, abajo con la propia vivienda y arriba con azotea, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis MARTIN PEREZ GARCIA Y AURELIA MENDEZ ORTEGA, en su calidad de compradores celebraron contrato de compraventa con JOSE LUIS GARCIA RUIZ en calidad de vendedor, respecto del inmueble ubicado en Avenida Eucalipto, manzana "F", lote 91, vivienda 35-A, Conjunto C-15, Régimen (condominio) 49, del Conjunto Habitacional, Valle de Ecatepec, Zona II, del Municipio de Ecatepec, Estado de México, poseyendo el inmueble materia de la compraventa a partir del mismo día.

Se emplaza a JOSE LUIS GARCIA RUIZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos, la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y fíjese en la puerta del Tribunal. Ecatepec de Morelos, veinte de mayo del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia Soledad Sánchez Saldaña.-Rúbrica.

1064-A1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GREGORIA AGRIPINA TORRES MARTINEZ VDA. DE PIZAÑA.

SILVIA GONZALEZ MONTALVO, en el expediente número 178/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 80, actualmente Avenida Lago Xochimilco, número oficial 49, de la Colonia Metropolitana Tercera sección de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.30 m con lote 23, al sur: 17.30 m con lote 21; al oriente: 8.00 m con lote 43, al poniente: 8.00 m con Avenida Lago Xochimilco, con una superficie total de: 138.40 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

687-B1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
KARLA ALCALA SOLIS Y CARLOS SANCHEZ MASTRANZO.

Se hace de su conocimiento que los señores FRANCISCO ALCALA GRAJEDA y CATALINA SOLIS OLIVARES, promueve juicio pérdida de la patria potestad, bajo el expediente 424/03, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO. Ecatepec, México, veinte de mayo del año dos mil tres.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 del libro primero del Código Procesal Civil en vigor, procédase a notificar a KARLA ALCALA SOLIS Y CARLOS SANCHEZ MASTRANZO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado correspondiente, se apercibe al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de lo establecido en los numerales 170 y 182 del libro primero del Código en cita.

Ecatepec de Morelos, México, veintitrés de mayo del dos mil tres.-Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.
1075-A1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Por este conducto se les hace saber que JUAN PEREZ NOHPAL, le demanda en el expediente número 194/2003, relativo al Juicio Escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número ocho (8), de la manzana veintitrés (23), de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 m con lote 7, al sur: 16.82 m con lote 9, al oriente: 9.00 m con lote 33, al poniente: 09.00 m con calle 59, con una superficie de: 151.38 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ana María de la Luz Trejo.-Rúbrica.

688-B1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 345/03.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: JANETH JASSO HERNANDEZ.
DEMANDADO: ROBERTO REYNOSO PEGUEROS.

EMPLAZAMIENTO A: ROBERTO REYNOSO PEGUEROS.

Visto el escrito de cuenta, presentado por JANETH JASSO HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, atento al estado de los autos, y toda vez que no ha sido posible la localización de la parte demandada ROBERTO REYNOSO PEGUEROS, tal y como se desprende de los informes que exhibió el Comandante Municipal de Toluca, México, así como el Agente Comisionado de la Dirección General de Aprehenções de la Procuraduría General de Justicia, en cumplimiento al auto de fecha catorce de mayo del dos mil tres, se ordena emplazar al demandado ROBERTO REYNOSO PEGUEROS, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse por sí, o por apoderado a contestar la demanda dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo ordenamiento legal.

Toluca, México, veinte de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1857.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE LUIS ARCOS ALVIRDE.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), tramita por conducto de sus apoderados, ante este juzgado bajo el expediente número 1112/2002, juicio ordinario civil rescisión de contrato, respecto del inmueble ubicado en calle de Lava 46, lote 1, edificio A, departamento 403, en Conjunto Habitacional, lote 52, en el poblado de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, en virtud de que se ignora su domicilio, le demanda la siguientes prestaciones: a) La cancelación y rescisión del crédito concedido número 9300304776.... b) La rescisión de la operación celebrada por nuestro mandante con el hoy demandado ARCOS ALVIRDE JOSE LUIS, misma que se contiene en el certificado de entrega de vivienda de fecha de asignación 2 de marzo de 1993..., c) La desocupación y entrega física y material que deberá hacer el demandado del inmueble mencionado..., y se le emplaza por medio de edictos de la tramitación del presente juicio, haciéndoselo saber que deberá de apersonarse a juicio a través de apoderado o gestor que legalmente lo represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este plazo no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la Secretaría de este juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Diario Amanecer de México y en el Boletín Judicial, se expide en el local de este juzgado a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1070-A1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
KARLA ALCALA SOLIS.

Se hace de su conocimiento que los señores FRANCISCO ALCALA GRAJEDA y CATALINA SOLIS OLIVARES, promueve juicio pérdida de la patria potestad, bajo el expediente 425/03 en el Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO. Ecatepec, México, veinte de mayo del año dos mil tres.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 y 181, libro primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar a KARLA ALCALA SOLIS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de lo establecido en los numerales 170 y 182 libro primero del Código en cita.

Ecatepec de Morelos, México, veintitrés de mayo del dos mil tres.-Primer Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.
1074-A1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

Por este conducto se les hace saber que MARIA ESPERANZA CERVANTES JIMENEZ, le demanda en el expediente número 191/2003, relativo al Juicio Escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 28 (veintiocho), de la manzana 46 (cuarenta y seis), de la Colonia Bosques de Aragón, ubicado en calle Boulevard de los Continentes y Bosques de Polonia de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 29, al sur: 14.87 y 2.43 m con calle Bosques de Polonia, al oriente: 10.84 m con lote 27, al poniente: 09.00 m con calle Boulevard de los Continentes, con una superficie de: 236.83 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

686-B1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

MANUEL HUERTA ALVARADO Y OLIVA MATA FUENTES:

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se registró un expediente con el número 224/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por IRMA CRUZ GONZALEZ, en contra de MANUEL HUERTA ALVARADO Y OLIVA MATA FUENTES, respecto del lote de terreno y construcción, identificado como lote 08, de la manzana 140, de la zona 01, ubicado en "Tlapacoya IV", actualmente la Colonia Nueva San Isidro, perteneciente al municipio de Chalco, Estado de México, cuya superficie es de: 142.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 18.05 m con lote nueve, al sureste: 07.93 m con lote cinco, al suroeste: 18.01 m con lote siete, y al noroeste: 08.03 m con calle Platino; con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civiles en vigor, llámese a este proceso a MANUEL HUERTA ALVARADO Y OLIVA MATA FUENTES, por medio de edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda; haciéndoles saber que si a su interés conviene se apersonen a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones, aún las personales por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar.- Se expide el presente a los veinte días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Martínez Ortiz.-Rúbrica.

689-B1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ, USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 22, MANZANA 159, DE LA CALLE 18, COLONIA VALLE DE LOS REYES SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, con residencia en Los Reyes, La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil, usucapión, bajo el expediente número 57/2003, promovido por REYNA ROMIO DE VEGA, en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 25.00 m y linda con lote 21, al sur: 25.00 m y linda con lote 23, al oriente: 10.00 m y linda con calle 18, poniente: 10.00 m y linda con lote 05, el cual tiene una superficie total de: 250.00 m² (doscientos cincuenta m²).

Y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes la Paz, México, a 14 de mayo de 2003.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1876.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ.

USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 26, MANZANA 160, CALLE 18, COLONIA VALLE DE LOS REYES SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO LA PAZ, MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, con residencia en Los Reyes, La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil, sobre usucapión, bajo el expediente número 56/2003, promovido por LORENZO BENITEZ CERVANTES, en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 25.00 m y linda con lote 25, sur: 25.00 m y linda con calle Ixtapan, oriente: 20.00 m y linda con Calle 18, poniente: 20.00 m y linda con lote 01, con una superficie total de: 500.00 m² (quinientos m²).

Y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, así mismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes la Paz, México, a 20 de mayo de 2003.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

1876.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. GLORIA MONTES HERRERA, USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 1-A, MANZANA 185, CALLE 20, COLONIA VALLE DE LOS REYES SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, con residencia en Los Reyes, La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil, usucapión, bajo el expediente número 59/2003, promovido por CIRA MONTES HERRERA, en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 20.50 m y linda con lote 02, al sur: 21.00 m y linda con lote 01, oriente: 09.80 m y linda con lote 26, poniente: 09.70 m y linda con calle 20, el cual tiene una superficie total de: 201.30 m² (doscientos uno punto treinta m²).

Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes la Paz, México, a 14 de mayo del año dos mil tres.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1876.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA ROMERO S.A.

USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 07, MANZANA 137, CALLE 15, COLONIA VALLE DE LOS REYES SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO LA PAZ, MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, con residencia en Los Reyes, La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil, sobre usucapión, bajo el expediente número 62/2003, promovido por CONSUELO COLIN SANABRIA Y MELQUIADES GARCIA PINEDA, en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 20.00 m y linda con lote 18, al sur: 20.00 m y linda con lote 06, al oriente: 8.00 m y linda con lote 28, y al poniente: 8.00 m y linda con calle 15, con una superficie total de: 160.00 m² (ciento sesenta m²).

Y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, la cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, así mismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes la Paz, México, a 20 de mayo de 2003.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

1876.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. MIGUEL BENITEZ ZAMUDIO Y CRISOFORO QUIJADA ZAMUDIO, USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 38-B, MANZANA 149, CALLE ACAMBAY, COLONIA VALLE DE LOS REYES SEGUNDA SECCION, DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes, La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil, usucapion, bajo el expediente número 63/2003, promovido por AMADA NAVARRO DE GONZALEZ, en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 12.50 m y linda con calle Acambay, sur: 12.50 m y linda con lote 13, oriente: 10.00 m y linda con lote 14, y poniente: 10.00 m y linda con lote 13-A, el cual tiene una superficie total de: 125.00 m2 (ciento veinticinco m2).

Y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes la Paz, México, a 14 de mayo del año dos mil tres.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1876.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ, USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 20, MANZANA 160, DE LA CALLE 18, COLONIA VALLE DE LOS REYES SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes, La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil, usucapion, bajo el expediente número 65/2003, promovido por MA. IRENE VEGA CHAVEZ GERARDO RODRIGUEZ VEGA Y CESAR RODRIGUEZ VEGA, en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 25.00 m y linda con lote 19, sur: 25.00 m y linda con lote 21, oriente: 10.00 m y linda con Calle 18, poniente: 10.00 m y linda con lote 07, el cual tiene una superficie total de: 250.00 m2 (doscientos cincuenta m2).

Y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes la Paz, México, a 14 de mayo del año dos mil tres.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1876.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ.

USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 14-A, MANZANA 159, CALLE 18, COLONIA VALLE DE LOS REYES SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO LA PAZ, MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes, La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil, sobre usucapion, bajo el expediente número 66/2003, promovido por ROSALBA LLUDMILA SANCHEZ MARTINEZ, en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 25.00 m y linda con lote 14, sur: 25.00 m y linda con lote 15, oriente: 10.00 m y linda con Calle 18, poniente: 10.00 m y linda con lote 13-A, con una superficie total de: 250.00 m2 (doscientos cincuenta m2).

Y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, así mismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes la Paz, México, a 20 de mayo de 2003.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

1876.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 961/2002, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ABRAHAM HERRERA SAINZ en contra de CLAUDIA IMELDA JASSO HERNANDEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada CLAUDIA IMELDA JASSO HERNANDEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda y que en lo medular concierne a: la disolución del vínculo matrimonial, por la causal establecida por las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil reformado en el Estado de México; del matrimonio civil que contrajeron, bajo el régimen de sociedad conyugal en León Guanajuato, el dieciséis de mayo del año de mil novecientos noventa y siete, cuyo domicilio conyugal lo establecieron en la calle José Canal número tres, en Aculco, México; de dicha no procrearon hijos, sin haber adquirido bienes de fortuna; asimismo, desde el día veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, la demandada CLAUDIA IMELDA JASSO HERNANDEZ, abandonó el domicilio conyugal sin saber su paradero actual. Publicándose por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber a la demandada mencionada, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1805.-26 mayo, 5 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1970/89, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por YELCAPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, S.P.L. DE C.V., en contra de MANGOS PARA HERRAMIENTAS DE TOLUCA, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. Y ESPERANZA GUILLEN DE REYES, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas del diez de julio del año en curso, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en: terreno ubicado en la calle de Tenancingo número 603, Colonia Sánchez de esta Ciudad, con superficie de: 153.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.20 m con calle Tenancingo, al sur: 10.20 m con Teresa Colin, al oriente: 15.00 m con Tomás Reyes, y al poniente: 15.00 m con Lorenzo Sánchez. Inscrito en el registro Público de la Propiedad bajo el folio 22,842, del volumen 96, libro primero, sección primera, a fojas 68, de fecha 23 de noviembre de 1964.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$399,600.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL.- Toluca, México, veintinueve de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

2006.-5, 11 y 17 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. MANUEL VAZQUEZ SORIANO.

USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 14, MANZANA 172, CALLE 18, COLONIA VALLE DE LOS REYES SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO LA PAZ, MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes, La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil, sobre usucapición, bajo el expediente número 58/2003, promovido por APOLONIA NICOLAS GARCIA, en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 20.00 m y linda con lote 15, al sur: 20.00 m y linda con lote 13, al oriente: 8.00 m y linda con lote 21, y al poniente: 8.00 m y linda con calle 18, con una superficie total de: 160.00 m2 (ciento sesenta m2).

Y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, la cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, así mismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes la Paz, México, a 20 de mayo de 2003.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

1876.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por MUÑOZ FERNANDEZ JUAN MANUEL en contra de DANIEL HERNANDEZ CRUZ Y GUADALUPE RAMIREZ ANDUAGA, expediente 411/02, el C. Juez Trigesimo de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a quince de mayo del dos mil tres.

...Para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado, ubicado en el lote cuatro, de la manzana cuarenta y siete, zona uno, (calle Oriente 35) Ejido Ayotla, en el municipio de Chalco, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintisiete de junio próximo, sirviendo de base para el mismo la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de aviso del juzgado, en la Tesorería del distrito Federal, en el Boletín Judicial, y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y el día de la audiencia. México, D.F., a 20 de mayo de 2003.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

729-B1.-5 y 17 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 554/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, en su carácter de apoderado legal de BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, en contra de NARCISO GARCIA QUINTANAR Y ESPERANZA BRAVO REBOLLAR DE GARCIA, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, mando a sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: Un Terreno rústico ubicado en San José Deguedo, Municipio de Soyaniquilpan, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, México, con los siguientes datos registrales: Bajo la partida número 85, libro primero, sección primera, volumen XIV, de fecha catorce de junio de 1984, a nombre de NARCISO GARCIA QUINTANAR, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en seis líneas que van de poniente a oriente, de veintinueve metros, ciento cincuenta y ocho metros, noventa metros, ochenta y un metros, doscientos dieciséis metros y cuarenta y dos metros, con RAFAEL ALVAREZ CORREA NARCISO ARTEAGA; al sur: en cuatro líneas quebradas que van de oriente a poniente de ciento cincuenta metros, cuarenta y nueve metros, doscientos noventa y ocho metros, sesenta y cuatro metros lindando con Zenadia Artega Vda. de Cruz y Dionicio Cruz; al oriente: dieciséis líneas quebradas que miden de norte a sur, sesenta y cinco metros, cuarenta metros, cinco metros, ciento quince metros, veintiocho metros, cincuenta metros, treinta metros, catorce metros, cuarenta y dos metros, cincuenta y un metros, diez metros, noventa y tres metros, cincuenta centímetros, cuarenta y un metros, cincuenta y seis metros, diecisiete metros y veintitrés metros, lindando con Narciso Ortega, Primitivo Cruz y camino vecinal; al poniente: cerrando el perímetro en once líneas, quebradas que van de sur a norte, y que miden veintiún metros, ciento veintiocho metros, veintiún metros, veintisiete metros, diecisiete metros, setenta y dos metros, treinta y tres metros, doce metros veintiocho metros, veintiún metros, noventa y seis metros. Señalándose las once horas del día veintisiete de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sirviendo de base para el mismo, la cantidad de trescientos tres mil pesos moneda nacional, en atención al avalúo exhibido por los peritos de las partes designados en el presente juicio.

Ordenando el Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este H. Juzgado, y en tabla de avisos de ese juzgado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca; a los catorce días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1997.-5, 11 y 17 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 597/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LAURA COURECH SIL y JULIAN MONJARRAZ R. en contra de ALICIA SOBREVILLA DE LEE, el C. Juez Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

AUDIENCIA DE TERCERA ALMONEDA DE REMATE.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a doce de mayo del año dos mil tres, siendo las doce horas del día de la fecha, día y hora señalado en autos, la Secretaría hace constar que en el local del Juzgado se encuentra presente el endosatario en procuración de la parte actora EDMUNDO GARCIA AVINA quien se identifica con copia certificada de su cédula profesional marcada con el número 2497064 expedida por la Dirección General de Profesiones y pasada ante la fe del Notario Público número tres de Toluca, Estado de México, documentos que se tuvieron a la vista y les fueron devueltos, asimismo se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada, ni persona alguna que legalmente la represente, así como postores legales. Acto seguido la parte actora en voz de su abogado patrono manifestó: Que solicito se me señale nuevo día y hora para que para que tenga verificativo la presente almoneda, dado que no se llevaron a cabo las publicaciones de edictos. El C. Juez acuerda: visto lo solicitado se tienen por hechas sus manifestaciones que vierte la parte actora para todos los efectos legales a que haya lugar, como se solicita se señalan las once horas del día veintisiete de junio del año dos mil tres, para que tenga lugar la tercera audiencia de almoneda de remate público, respecto de cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del bien inmueble embargado ubicado en calle Granate casa marcada con el número dieciocho, fracción del lote doce, manzana catorce, Fraccionamiento Pedregal de Atizapán, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México; con un valor de \$202,275.00 (DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), con una deducción de un diez por ciento, anunciarse en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el diario "El Sol de Toluca", debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$202,275.00 (DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), resultado que corresponde al cincuenta por ciento del valor fijado por el perito de la parte demandada con la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Debiéndose exhorto al Juez competente en el Distrito Federal para que ordena a quien corresponda se sirva citar al Representante Legal de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro para que comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en relación que aparezca como acreedor en el certificado de gravámenes en el inmueble embargado, dejándose a disposición del oferente dicho exhorto para que por su conducto lo haga llegar a dicha autoridad. Con lo que se da por terminada la presente, firmando al calce los que en ella intervinieron, supieron y quisieron hacerlo. Doy fe.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y en "El Sol de Toluca" por tres veces dentro de nueve días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1129-A1.-5, 11 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GUADALUPE ROMAN FERNANDEZ, promueve ante este Juzgado, dentro del expediente número 746/2002, información ad-perpetuam, en vía de procedimiento judicial no contencioso, respecto del inmueble ubicado en: "Canotilla", ubicado en el Barrio de Santiaguillo, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 27.15 m con Sabino Perete Velázquez y 21.15 m con Gabriel Juárez, al sur: en 45.00 m con Calixto Varela, al oriente: 37.55 m con Baltasar Calderón y 86.40 m con Gabriel Juárez, al poniente: en 123.95 m con Petra Velázquez y sucesión de Herculano Ocampo.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, a efecto de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.- Se expide el presente en Cuautitlán, México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1177-A1.-12 y 17 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 75/2003.
PRIMERA SECRETARIA.

JUAN CARLOS CERVANTES LAZARINI, por su propio derecho, promueve inmatriculación respecto del inmueble ubicado en Vía López Portillo número 49, manzana 66, Colonia Ejidal Emiliano Zapata, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con carretera México-Tezcoco; al sur: 09.20 m con Vía López Portillo; al oriente: 10.50 m con Ignacio Santillán López; al poniente: 7.50 m con Santiago Celestino. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el inmueble objeto de la presente inmatriculación lo viene poseyendo desde el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con el carácter de propietario tal y como lo acredita con el convenio celebrado en la misma fecha con EDUARDO OLVERA BRAVO, y del cual se desprende que el promovente en esa fecha realizó diversos pagos en especie y efectivo para cubrir el importe de la propiedad, dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de persona alguna, y se encuentra al corriente del pago del impuesto predial con clave catastral número 094 070 189 36 00045 expedido a nombre de ROGELIO GODOY OLIVA; por lo anterior promueve las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria a efecto de que se ordene la inmatriculación respectiva ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción del instrumento privado que exhibe respecto del bien inmueble descrito y de esta forma le sirva de título justificativo de propiedad.

Toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de ROGELIO GODOY OLIVA, persona a favor de la cual se expiden las boletas prediales del inmueble motivo de las presentes, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad Licenciado JOSE LUIS SANCHEZ NAVARRETE, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena citar a ROGELIO GODOY OLIVA por medio de edictos, a efecto de que comparezca a este juzgado y manifieste lo que a su derecho convenga en relación a las diligencias de inmatriculación promovidas por JUAN CARLOS CERVANTES LAZARINI, respecto del inmueble ubicado en Vía López Portillo número cuarenta y nueve, manzana sesenta y seis, Colonia Ejidal Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, tres veces de siete en siete días. Ecatepec de Morelos, México, veinte de mayo del año dos mil tres.-Primer Secretario, Lic. Lidia Soledad Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

1069-A1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

RAUL ALVAREZ LIMON,
ESPERANZA LEZAMA ESTRADA,
FEDERICO GONZALEZ MORENO Y
CANDIDO MORENO FERNANDEZ. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora LILIANA RAYA RAMIREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 158/2003-2, las siguientes prestaciones: La usucapión que ha operado en su favor respecto del lote 18, de la manzana 375, de la Colonia Independencia, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 30.00 m con calle sin nombre; al sur: en 30.00 m linda con calle sin nombre; al oriente: 50.00 m con lote 19 y 25; y al poniente: 50.00 m con lote 17, con una superficie de 1,500.00 mil quinientos metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalé Gómez Israde.-Rúbrica.

1071-A1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 891/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BERTHA OLGUIN FUENTES, en contra de CARLOS MORALES GUTIERREZ, de quien solicita la rescisión del contrato de arrendamiento de fecha quince de julio del año dos mil uno, respecto del inmueble ubicado en Avenida Pantitlán número setecientos cuarenta y cuatro Accesorio "A BIS", Colonia Reforma en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, la desocupación y entrega de dicho inmueble, el pago de la renta quince de mayo al catorce de junio y del quince de junio al catorce de julio del año dos mil dos más las que se sigan venciendo, el pago de daños y perjuicios así como el pago de gastos y costas, lo anterior en virtud de la falta de pago de las mensualidades correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto del año dos mil dos, a razón de \$1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Para que el demandado comparezca en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, con el apercibimiento al demandado que en caso de no comparecer por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista.

Publicación que será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Estado de México, y en el Boletín Judicial.- Se expiden a los quince días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

684-B1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil tres, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MIGUEL ANGEL JIMENEZ SANCHEZ Y OTRA, expediente No. 68/98, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda y se señalan las diez horas del día veintisiete de junio del año dos mil tres, el inmueble ubicado en la calle Doctor Jiménez Cantú número 73, casa 44, lote 8, del Fraccionamiento denominado Las Casitas, de San Pablo, en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, construida sobre el lote 8, que resultado de la subdivisión de la mitad del lote 66, del Fraccionamiento denominado Las Casitas de San Pablo, ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias: La casa esta desarrollada en dos plantas, consta en planta baja de estancia, comedor, cocina, baño y patio de servicio y en planta alta de dos recámaras, y tiene el derecho al uso de un lugar en el área de estacionamiento, representa un dos punto veintiocho por ciento en los elementos y partes comunes del condominio, tiene una superficie total construida de cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros cuadrados, superficie en planta baja de veintinueve metros treinta y seis decímetros cuadrados y las medidas y linderos siguientes: al norte: en tres metros cincuenta y seis centímetros con patio de servicio propiedad privada; al sur: en tres metros cincuenta y seis centímetros con andador propiedad común; al oriente: en seis metros con propiedad privada casa número cuarenta y dos; al poniente: en seis metros con mitad del lote sesenta y seis; arriba con habitación misma casa; abajo con cimentación, superficie del patio, once metros cincuenta y siete decímetros cuadrados y las medidas y linderos siguientes: al norte: en tres metros cincuenta y seis centímetros con patio de propiedad privada casa cuarenta y tres lote diez; al sur: en tres metros cincuenta y seis centímetros con la misma casa; al oriente: en tres metros veinticinco centímetros con patio de servicio casa número cuarenta y dos; al poniente: en tres metros veinticinco centímetros con mitad del lote sesenta y seis, superficie de planta alta, de veintinueve metros treinta y seis decímetros cuadrados y las medidas y linderos siguientes: al norte: en tres metros cincuenta y seis centímetros con vació patio de propiedad privada; al sur: en tres metros cincuenta y seis centímetros con vació a propiedad común; al oriente: en seis metros con propiedad privada casa número cuarenta y dos; al poniente: en seis metros con vació mitad del lote sesenta y seis, arriba con techo misma casa, abajo con planta baja misma casa, tiene derecho a un cajón de estacionamiento. Para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Herald de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., valor fijado en beneficio de la parte demandada y toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la suscrita girese atento exhorto al C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, a fin de que se efectúen las publicaciones de los edictos ordenados en la receptoría de Rentas de ese lugar, en el periódico de mayor circulación, en la Gaceta Judicial del Estado de México, así como en los tableros del juzgado respectivo.

Para su publicación en el periódico El Herald de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 16 de mayo del 2003.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

1127-A1.-5 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

REMEDIOS COLIN MARTINEZ.

Promueve Diligencias de Información de Dominio, Expediente número 216/2003, de un terreno ubicado en la población de San Mateo Otzacatipan, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: en dos líneas: la primera de 40.00 m con Oscar Nava, la segunda de 10.00 m con Sandra Nava, al sur: 50.00 m con Ferrel Castillo, al oriente: en dos líneas: la primera de: 16.00 m con Sandra Nava y la segunda de: 14.00 m con Javier Colin Martínez, al poniente: en 30.00 m con cuneta. Con una superficie total de: 1,340.00 m2.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley.- Toluca, México, a seis de junio del dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2138.-12 y 17 junio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 787/95-1a.

PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: MARTINEZ LUGO MOISES

DEMANDADA: CATALINA SOLEDAD PAVAGEAU GOMEZ.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintidós de mayo del dos mil tres, con fundamento en los artículos 758 al 791 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las doce horas del día dieciséis de julio del año en curso, para que tenga verificativo la venta judicial, procedase a anunciar la venta de los bienes que forman parte de la sociedad conyugal por medio de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y la tabla de avisos de este juzgado, por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base para dicha venta la cantidad en que fueron valuados por el perito valuador designado por este H. Juzgado, que lo son por las cantidades de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., de la casa ubicada en la calle de Capulines número 30, y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, marcada con el número 3, de la manzana 67, letra A, del Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Sección Lomas, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinticinco metros con lote dos; al sur: veinticinco metros con lote cuatro; al oriente: diez metros con calle de Capulines; y al poniente: diez metros con lote treinta y uno, mismo que tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y lote de terreno ubicado en el Cementerio Jardines del Recuerdo "CF GUION SIETE) (CF-7)", lote 490, ubicado en Tlalnepantla, Estado de México, en un precio de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., por lo que convóquense a los interesados que quieran adquirir los bienes, para que comparezcan el día y hora señalados a formular petición de adquisición, o sea, de compra del aludido inmueble, quienes deberán exhibir la cantidad total en la que fueron valuados los bienes, que lo son UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Naucalpan de Juárez, México, 02 de junio del 2003.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colin.-Rúbrica.

1137-A1.-6 y 17 junio.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCA A POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 488/99-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, en contra de CARLOS MILLER GONZALEZ, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, se señalaron las trece horas del día tres de julio del dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio consistentes en: cinco cuadríciclos rodada veinte en regulares condiciones y uno sin techo, cuatro bicicletas usadas rodada veintiséis, siete bicicletas usadas rodada veinticuatro, ocho bicicletas usadas rodada veinte, siete bicicletas usadas rodada dieciséis, nueve bicicletas pequeñas sin funcionar, un diablito azul con llantas lisas, doce rines usados para bicicleta de magnesio, un cuadro de bicicleta rodada veinte pintado de rojo, tomillo de mesa con mesa metálica, dieciséis cajas amarillas con refacciones de bicicleta usadas, una máquina pequeña para soldar usada pintada de color azul y sin probar su funcionamiento, un compresora color verde usada marca Simens, un esmeril de piedra eléctrico, ocho llantas nuevas para bicicleta rodada veinticuatro, tres llantas nuevas para bicicleta rodada veintiséis, dos llantas para bicicleta rodada dieciséis nuevas, cuatro llantas nuevas para bicicleta rodada doce, dos anaqueles grises de cuatro entrepaños usados, un casco nuevo amarillo y dos más usados en color gris y rojo para ciclista, un kilo de soldadura, un eje para bicicleta de centro estándar, cuatro tazas de centro estándar nuevas, dos palancas para bicicleta rodadas dieciséis y veinticuatro, un juego de palancas, tres porta vasos nuevos, cinco manubrios nuevos para bicicleta rodada veintiséis y veintisiete, nueve tijeras nuevas para bicicleta rodada veintiséis, veinte y dieciséis, un mostrador, dos rines para bicicleta rodada veinte nuevos, un mostrador usado con veintidós cajas que contienen refacciones para bicicleta tales como tazas de centro, balines, broches para asiento, gomas para frenos, palancas para frenos, cuatro pares de palancas nuevas, ejes traseros para bicicletas de cambios, puños para manubrio, dos multiplicaciones para bicicleta rodada veintiséis nuevas, tres timbres nuevos para bicicleta, diecinueve llaves mecánicas, tres desarmadores, una llave estilón, veintisiete cámaras nuevas para bicicleta, catorce pares de pedales nuevos, tres pares de ruedas laterales nuevos, dos pares de puños pintados de rojo y negro, dos vasos nuevos para agua, tres salva rayos nuevos, dos pares de frenos de columpio, un par de pedales semiusados, un eje de centro, un juego de frenos, un foco para bicicleta nuevo, cuatro palancas para bicicleta de montaña, una multiplicación nueva, un caja registradora en color hueso y funcionando, tres masas nuevas, un porta vasos para bicicleta nuevo, tres postes para asiento estándar, un chicote para bicicleta, un juego de puños nuevos para manubrio de bicicleta color rojo y negro, un juego de cambios para bicicleta y un poste para bicicleta de montaña, en la cantidad de \$ 11,062.00 (ONCE MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), precio de los avalúos que obra en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de dicho precio fijado a los bienes muebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar esta no menos de siete días entre la última publicación del edicto y la primera almoneda, los que se expiden a los tres días del mes de junio del dos mil tres.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Zárza Vargas.-Rúbrica.

1143-A1.-6 y 17 junio.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En el expediente número 287/2003, el señor HECTOR FERNANDO QUEZADAS LUNA Y JACQUELINE QUEZADAS MORALES, ha promovido ante este Juzgado diligencias de inmatriculación, en el auto de fecha ocho de abril del año en curso, se ordeno publicar la solicitud por medio de edictos y en cumplimiento al artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles.

Que en términos del presente escrito, venimos a promover diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "La Monera", sitio en la Prolongación de la calle 16 de Septiembre (antiguo camino a San Jacinto) y camino al paraje San Miguel en el poblado de Santiago Yancuillaipan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

a).- Al norte: en 128 metros y linda con camino al paraje San Miguel es decir una vía pública. b).- Al sur en línea curva de siete tramos que son de 17.81, 17.25, 9.07, 10.96, 9.25, 19.68 y 17.29 metros y linda con el Dr. José Guadalupe Pérez y en dos tramos de 27.26 y 20.50 metros linda con la propiedad del Sr. José Carmen Estrada, y dicha línea curva para efectos prácticos se había considerado como un tramo de 130.00 metros aproximadamente. c).- Al oriente mide en dos tramos, el primero de 57.84 y el segundo de 16.20 metros y linda con una vía pública que se conoce como camino a San Jacinto o Prolongación de la calle 16 de Septiembre y; d).- Al poniente mide en dos tramos, el primero de 55.90 metros y el segundo de 25.80 metros y linda con una vía pública. Con una superficie de 8,832.46 metros cuadrados aproximadamente.

Diligencias que se promueven para los efectos de que la resolución que se dicte en las mismas, en lo sucesivo nos sirva de Título de Propiedad, previa la correspondiente inscripción que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la sede en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México.

Se expiden los presentes edictos para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los catorce días de abril del tres mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

1184-A1.-12 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXP. NUM.- 551/01.

PRIMERA SECRETARIA.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 551/01, se encuentra denunciada y radicada la sucesión intestamentaria a bienes de JUANA URIBE CARRILLO, quien tuvo como último domicilio el ubicado en el Barrio de San Sebastián, Municipio de San Andrés Chiautla, del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y misma que falleció el día veintiocho de mayo de dos mil uno; denunciada por JUAN CARLOS RENDON URIBE Y PATRICIA RENDON URIBE; por tanto, por medio del presente edicto se anuncia la muerte sin testar de la de cujus, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, y a la vez se le hace saber a CARLOS RENDON SANCHEZ la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de JUANA URIBE CARRILLO, para que dentro del término de cuarenta días ocurra al referido Juzgado a justificar sus derechos a la herencia.

Publiquense por dos veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, como lo es el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial. También fíjese una copia del mismo en la puerta de este Juzgado durante todo el término antes señalado. Dado en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

733-B1.-6 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 307/03, AMADO ARNULFO VILLANA ANGELES, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, para acreditar mediante ellas que esta en posesión apta para prescribir respecto del terreno particular que se encuentra ubicado en el Zacamol, del camino del Palomar, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Atizapán, Distrito Judicial de Tenango de Valle y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 77.20 metros y linda con Cruz Ramírez Cortez; al sur: 77.20 metros y linda con Aurelio Monroy García; al oriente: 41.50 metros y linda con camino El Palomar; al poniente: 41.50 metros y linda con Cupertino Molina Urbina, basándose en las consideraciones de hecho y derecho que creyó aplicables, admitida que fue la solicitud en la vía y forma propuesta, en fecha veintinueve de mayo del año dos mil tres, se ordenó su publicación por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las diligencias de información, así como un extracto del proveído relativo con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, a los tres días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2124.-12 y 17 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

**TERCERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 686/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROLANDO BARRIOS GALICIA, en contra de ANA MIRYAM RUIZ CAMPOS y otro, se han señalado las trece horas del día veinticinco de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del siguiente bien:

Siendo el inmueble ubicado en calle Circuito Arquitectos, número cuarenta y seis, Colonia Loma Suave, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 244, volumen 1484, libro primero, sección primera de fecha ocho de febrero del dos mil.

Convóquese postores por medio de edictos, anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose dichos edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este H. Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad y en un periódico de circulación de esta Ciudad, teniéndose como precio de remate de dicho bien inmueble la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.

Se expide el presente edicto a los dos días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1150-A1.-9, 12 y 17 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 551/2001.
SECRETARIA "A".**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de IMPRENTOR, S.A. DE C.V. y otros expediente número 551/01, el C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado NESTOR GABRIEL PADILLA SOLORZANO, dictó un auto: México, Distrito Federal, a nueve de mayo de dos mil tres, en el cual ordenó sacar a subasta pública en primera almoneda los bienes inmuebles ubicados en la nave industrial, lote 2 y 3, de la manzana 4, de la calle de Salvador Velasco, número 102, con una superficie de: 16,400.49 m2. La nave industrial, lote 2, manzana 2, de la calle de Ignacio Longares sin número, con una superficie de: 5,000.00 m2. La nave industrial, lote 4, manzana 4, de la calle de Salvador Velasco número 102, con una superficie de: 6,098.00 m2. Todos ubicados en el Fraccionamiento Parque Industrial Exportec, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería de esta Ciudad y en periódico El Universal. Asimismo con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los sitios de costumbre, y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.

Para que tenga lugar la audiencia de remate se señalan las diez horas del día tres de julio del año dos mil tres, sirviendo de base para el remate la cantidad para el primero de los inmuebles VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., para el segundo de los inmuebles QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., para el tercero de los inmuebles la cantidad de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., respectivamente, siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de dichas cantidades por tratarse el Juicio Ejecutivo.-Doy fe.-México, D.F., a 27 de mayo del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Julieta Ramírez Gallegos.-Rúbrica.

1173-A1.-11, 17 y 23 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 166/2003, JAVIER PASCUAL GALEANA ANGELES, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble, ubicado en la calle 16 de Septiembre número 29-A, en Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe, y en el concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con José Jesús Galeana Angeles; al sur: 12.00 metros con calle 16 de Septiembre; al oriente: 21.00 metros con José Jesús Galeana Angeles; al poniente: 21.00 metros con Consuelo Galeana Angeles; teniendo una superficie aproximada de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, para hacerla del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Toluca, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2125.-12 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 307/92, en el presente juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO EDUARDO USERRALDE GORDILLO en contra de VÍCTOR DAVID RODRIGUEZ GONZALEZ, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las diez horas del día cuatro de julio de dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Chalco número 702, Colonia Sánchez, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.05 m con lote tres, 5.05 m con lote catorce; al sur: 10.00 m con calle Chalco; al oriente: 16.00 m con lote uno y 8.00 m colinda con el lote número dos; al poniente: 16.00 m con lote dieciséis y 8.00 m con lote quince, con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados, inscritos en el Registro Público de la Propiedad, asiento número 135-14087, a fojas treinta y cinco, volumen 289, libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la última publicación o fijación del último edicto y a la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, Toluca, México, treinta de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramirez.-Rúbrica.

2122.-11, 17 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 127/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA MODELO DE TOLUCA, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal CARLOS A. OMAÑA FONSECA en contra de GONZALO BENITEZ JARAMILLO, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil tres, señaló las diez horas del día tres de julio del dos mil tres, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Alfareros sin número, en Valle de Bravo, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo los siguientes datos registrales: libro uno, sección primera, partida número 452-238, volumen 41, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, a nombre de GONZALO BENITEZ JARAMILLO, inmueble embargado en diligencia de fecha dieciséis de marzo del dos mil, a la parte demandada, anunciado su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 573,300.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Valle de Bravo, México, nueve de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

2123.-11, 17 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1250/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GLORIA CAMACHO GARCIA, en contra de NOEMI HERNANDEZ ARELLANO, se han señalado las once horas del día ocho de julio del año dos mil tres; para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del predio ubicado en manzana 847, lote cinco, Colonia Concepción, en Valle de Chalco, México, el cual tiene una superficie total de 190.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Norte 8; al sur: 10.00 metros con lote baldío; al oriente: 19.00 metros con Patricia Vargas Alvarado; y al poniente: 19.00 metros con José C. Loyola Cázares.

Sirviendo como precio base para el remate la cantidad de (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada; se convocan postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días, debiendo fijar en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado los edictos de referencia. Se expide en Chalco, México, el cinco de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Martínez Ortiz.-Rúbrica.

772-B1.-11, 17 y 23 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 548/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de FELIPE DE JESUS JUAREZ CONTRERAS, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día nueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: lote de terreno y construcción en él existente, marcado con el número 20, ubicado en la calle Hacienda Tres Mariás, casa número 45, manzana 101, del Fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, Estado de México, con superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con lote 21; al sur: 10.00 m con calle Pastizal; al oriente: 12.00 m con lote 19; al poniente: 12.00 m con calle Hacienda Tres Mariás, dicho inmueble quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, bajo la partida número 701-884, volumen 28, libro primero, sección primera, a fojas 112, de fecha 19 de octubre de 1989, a favor de FELIPE DE JESUS JUAREZ CONTRERAS.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, dado en la ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2121.-11, 17 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 917/2002-2.

RAQUEL CERON DE MUÑOZ.

DORA ANGELICA MUÑOZ CERON, promueve en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 11, manzana 03, de zona 05, ubicado en la Colonia San José, Municipio de Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa con la ahora demandada RAQUEL CERON DE MUÑOZ, en fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, y desde esa fecha ha conservado la posesión en concepto de propietaria de manera continúa, pacífica, pública y de buena fe.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Texcoco, México a veintisiete de marzo de dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.
2014.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROBERTO GUSTAVO VAZQUEZ VAZQUEZ.

EXPEDIENTE.- 1228/02.

JUICIO.- DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al juicio divorcio necesario, demanda la C. BELEN MARIA DE JESUS SANCHEZ LOPEZ, en contra de: ROBERTO GUSTAVO VAZQUEZ VAZQUEZ, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada. El Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1.181 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, se ordenó se emplace al demandado ROBERTO GUSTAVO VAZQUEZ VAZQUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación haciéndole saber a dicho demandado, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código en comento. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Toluca, México, 20 de mayo del 2003.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

2015.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARCOS DE LA ROSA RIVERO.

Por medio del presente se le hace saber que: ALFREDO PEÑA CASTRO, le demanda en el expediente número 217/2003, relativo al juicio escrito de otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno que se ubica en lote de terreno 20, manzana 42, del Fraccionamiento de Ciudad Lago de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: en 20.00 metros con lote 21; al suroeste: 20.00 metros con lote 19; al sureste: en 10.00 metros con lote 9; al noroeste: 10.00 metros con calle Lago Fondo; Teniendo una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.
735-B1.-5, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. SOCORRO ARAMBURO CABALLERO Y MARIO VILLAR VARGAS.

INGRID ELVIA COPPOLA GORDILLO, por su propio derecho, demanda a FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO S.A., SOCORRO ARAMBURO CABALLERO Y MARIO VILLAR VARGAS, en el expediente marcado con el número 33/2003-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) de la casa marcada con el número ciento dieciséis, construida sobre el lote de terreno número uno, manzana seis, del Boulevard Popocatepetl, Fraccionamiento Los Pirules, de Tlalnepanltla, Estado de México, y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados SOCORRO ARAMBURO CABALLERO Y MARIO VILLAR VARGAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplácese a dichos demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepanltla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos de este Juzgado.- Dado en el local de este Juzgado, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

2023.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 232/2003-2.

JORGE TRUJANO VENEGAS A TRAVES DE SU ALBACEA
TOMASA TRUJANO ESPINOZA.

JUANA PATRICIA MARTINEZ TRUJANO, le demandó en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de la fracción E, ubicado dentro del inmueble denominado "Tlatelco" en la calle de Palmas sin número, en el poblado de Xocotlán, perteneciente a el municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 13.3 m y colinda con Ma. Guadalupe Martínez Trujano, 4.0 m y colinda con Raúl Vivas Garduño, al sur: 18.0 m con Andrés Trujano, al oriente: 10.5 m y colinda con Angelina Martínez Trujano, 7.43 m y colinda con Raúl Vivas Garduño y al poniente: 7.30 m con privada sin nombre, con una superficie aproximada de: 198.00 m2.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad.- Texcoco, México, veintitrés de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yañez.-Rúbrica.

739-B1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 633/02-1.

JOSE FRANCISCO CONCEPCION TRUJILLO VAZQUEZ.

ALBERTO SERVIN ROMERO, por su propio derecho le demanda en Juicio Ordinario Civil, a JOSE FRANCISCO CONCEPCION TRUJILLO VAZQUEZ, la usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote número 9, manzana 29, de la calle Clavel, esquina Avenida Olivos, en la fracción de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, ubicada en la Quinta Zona de Ecatepec, con una superficie de: 542 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 27.33 m linda con camino privado, al sur: 27.33 m linda con Constructora Texcoco S.A., al oriente: 19.85 m linda con camino privado; y al poniente: 19.85 m linda con Constructora Texcoco S.A. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que derivado del contrato de compraventa de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y seis celebrado entre JAVIER TRUJILLO VAZQUEZ Y ALBERTO SERVIN ROMERO, respecto del inmueble antes citado, el suscrito ha sido desde entonces y hasta la fecha el poseedor del inmueble referido, dicho inmueble que está poseyendo de buena fe, pacífica, continua, pública y en calidad de propietario. Se hace saber a JOSE FRANCISCO CONCEPCION TRUJILLO VAZQUEZ que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

740-B1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 153/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por ALVARADO DE NEGRETTI ROSA ANGELINA, en contra de INMOBILIARIA IZI, S.A., y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada INMOBILIARIA IZI, S.A., ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La prescripción positiva Y/O usucapión) del inmueble consistente en la casa marcada con el número 58 de la calle de Cotingas, ubicada en el lote 9, manzana 45 del Fraccionamiento Alamedas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20 metros con lote 8, al sur: 20 metros con lote 10, al oriente: 8 metros con calle Cotingas, al poniente: 8 metros con lote 53. Superficie total de: 160 metros cuadrados de terreno. B).- La declaración judicial de que soy la única y legítima propietaria del inmueble señalado en el inciso A). C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. D).- La cancelación de la inscripción que existe en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Atizapán, Estado de México, a favor de INMOBILIARIA IZI, S.A., respecto del inmueble señalado en el inciso A). La inscripción cuya cancelación demando, consta en el Registro bajo los datos siguientes: Partida 592, volumen 292, libro primero, sección primera, de fecha primero de febrero de 1976. E).- La inscripción de título de propiedad.- Que a mi favor habrá de pronunciarse su señoría, mediante sentencia definitiva que cause ejecutoria y en cuyos puntos resolutivos se declare que la suscrita es legítima propietaria del inmueble materia de juicio, por haber operado en mi favor la prescripción positiva Y/O usucapión y la cancelación de la inscripción que a favor de INMOBILIARIA IZI, SOCIEDAD ANONIMA existe actualmente en el Registro Público de la Propiedad del Comercio del Distrito Judicial de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del predio señalado en los apartados A, B, y D, del preámbulo de esta demanda, así como la inscripción a mi favor de dicha sentencia, que en sí misma será mi título de propiedad, conforme a los artículos 933 y demás relativos y aplicables del Código Civil en el Estado de México. Haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de su representante legal dentro del término de treinta días, hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fíjese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, México, a veintidós de mayo del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

2022.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**REYMUNDO SANCHEZ REYES E ISABEL ROMERO DE SANCHEZ.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que RODOLFO SANCHEZ REYES, promueve por su propio derecho, ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RODOLFO SANCHEZ REYES, en contra de REYMUNDO SANCHEZ ROMERO Y/O, en el expediente número 41/2003-1, respecto del inmueble ubicado en lote 42, manzana 5, de la calle Sur 4, de la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 17.00 m linda con el lote 43; al sur: con 17.12 m linda con lote 41; al oriente: con 7.00 m linda con lote 28; al poniente: con 7.00 m linda con calle Sur 4, haciéndose saber a REYMUNDO SANCHEZ ROMERO E ISABEL ROMERO DE SANCHEZ, que deberá de presentarse a este juzgado en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado, en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en término de los artículos 1.165 y fracción II y III, 1.68, 1.170 y 1.82 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico de mayor circulación en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1136-A1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ERNESTO SILVA TAPIA.

Por medio del presente se le hace saber que: MARGARITA ORTIZ GONZALEZ, le demanda en el expediente número 183/2003, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, respecto del lote de terreno 7, manzana 34, ubicado en el número 157, calle José María Morelos en la Colonia Loma Bonita, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.00 metros con lote 6; al sur: 20.00 metros con lote 8; al oriente: en 10.00 metros con lote 25; al poniente: 10.00 metros con calle José María Morelos; teniendo una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

731-B1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 228/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.**

C. JORGE SANCHEZ GEGGEMBL.

SUSANA IRIDIA DE LA ROSA AYALA, demandó en la vía ordinaria civil ante el Juzgado 3º Civil de 1ª Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, el divorcio necesario, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La pérdida de la patria potestad de los menores FABRICIO Y JORGE YAMIR SANCHEZ DE LA ROSA, c).- La custodia de los menores a su favor, d).- Pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva a favor de los menores, e).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, emplácese al demandado JORGE SANCHEZ GEGGEMBL a través de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y otro periódico de mayor circulación en esta región.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y otro periódico de mayor circulación en esta región. Amecameca, Estado de México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

2030.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**DEMANDADO: PEDRO ABREGO PEREZ.
EXPEDIENTE NUMERO: 140/2003.**

FILIBERTO BONILLA RONQUILLO le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 18, de la Colonia Pavón, Sección Silvia, de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 12; al sur: 17.00 metros con lote 10; al oriente: 8.00 metros con lote 20; y al poniente: 8.00 metros con calle Mario, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndola asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

737-B1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

DEMANDADO: GUADALUPE MORALES SOLEDAD.
EXPEDIENTE NUMERO 152/2003.

C. MIGUEL MANUEL CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 22, manzana 142, zona uno de los ejidos de San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 14.97 metros con lote 23; al sureste: 07.60 metros con lote 19 y 20; al suroeste: 14.98 metros con lote 21; al noroeste: en 07.54 metros con calle Gustavo Baz Prada, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los diecinueve días del mes de mayo del año en curso.-Doy fe.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.
736-B1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 878/2002.
SEGUNDA SECRETARIA.

GREGORIO GARCIA E.

MARIA LUISA GARCIA MONTOYA, Poderdante Legal de BENJAMIN GARCIA MONTOYA, le demanda las siguientes prestaciones.

a).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción de terreno sin casa denominado "Partidolco", que se encuentra ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias detallaré en el cuerpo de la presente demanda.

B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que se opusieren temerariamente a la demanda que inició en su contra.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el cuatro de marzo del año en curso. Ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación de esta localidad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, asimismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Texcoco de Mora, a siete de marzo del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Santiago Morales.-Rúbrica.
741-B1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 808/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por INDUSTRIAL ACEITERA, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal LICENCIADO JOSE JAVIER DURAN SANTOS en contra de MALAGON DISTRIBUIDORES, S.A. DE C.V. por auto de fecha dos de junio del año dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día dos de julio del año en curso, para que tenga verificativo la décima novena almoneda de remate en el presente juicio, respecto del cincuenta por ciento del bien embargado consistente en: un inmueble ubicado en manzana de Huirinio, Municipio de Tuxpan, Distrito de Zitácuaro, registro número seis, tomo 541 de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y seis, con un valor comercial de \$67,542.59 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por lo que se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de la ubicación del inmueble. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2109.-11, 17 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CONSUELO CASTAÑEDA DE CALDERON VIUDA DE VALDES, JOSE LUIS VALDES CASTAÑEDA, ANTONIO MALUF GALLARDO, ROBERTO VALDES CASTAÑEDA, MARCIANO GIL GIL, FINANCIERA DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.

IRMA ARGUELLES SANCHEZ, por su propio derecho, en el expediente número 139/03, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del departamento tetrafamiliar dúplex, de la calle Valle Balsas, número 38, interior uno, casa dúplex 525, Colonia Valle de Aragón Primera Sección, de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 68.36 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con muro de colindancia conjunta constructiva de dos centímetros libres; al sur: 5.98 metros con muro de cubo de escalera y 5.76 metros con muro medianero al departamento; al oriente: 6.80 metros con muro de colindancia conjunta constructiva de dos centímetros libres; y al poniente: 5.55 metros con muro fachada y en 1.20 metros con muro de cubo de escalera. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

730-B1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 146/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. FELIPE DE JESUS FRANCISCO JAVIER MONTES DE OCA VAZQUEZ Y LIC. POLICARPO MONTES DE OCA ALVAREZ, en su carácter de endosatarios en procuración de DIMEINT S.A. DE C.V., en contra de ELISEO LOPEZ JUAREZ, por auto de fecha treinta de mayo de dos mil tres, se señaló las diez horas del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, consistentes en: 1.- Una televisión marca Daewoo de aproximadamente 13 pulgadas, se le aplica un valor de \$1,080 (MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). 2.- Máquina de escribir eléctrica marca Smith, se le asigna un valor de \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 3.- Escritorio secretarial de aproximadamente 1.00 m por 0.90 m se le asigna un valor de \$720.00 (SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). 4.- Sillón ejecutivo giratorio con valor de \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). 5.- Librero de madera con valor de \$720.00 (SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). 6.- Asiento de tres plazas para sala de espera valor de \$810.00 (OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.). 7.- Fax marca Samsung, modelo SF150 con valor de \$990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.). 8.- Máquina de escribir mecánica marca Olivetti, con valor de \$630.00 (SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.). 9.- Llave stilson de novecientos milímetros o treinta y seis pulgadas con valor de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 10.- Tarraja para hacer cuerdas en tubería de hasta dos pulgadas de capacidad, marca Super Ego, con valor de 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 11.- Camioneta marca Chevrolet, tipo Pick Up, dos puertas modelo mil novecientos noventa \$38,700.00 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de cada uno de los objetos citados, cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos.- Dado en la ciudad de Toluca, México, a once de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2155.-13, 16 y 17 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 92/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO ZENDEJAS DIAZ, en contra de MARIA IMELDA GAYTAN DE PADILLA, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil tres, se señaló las nueve horas del día tres de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Vehículo Datsun tipo Ninja, marca Datsun dos puertas, color gris, modelo 1984, motor cuatro cilindros, capacidad para cinco pasajeros, número de placas LMM1356 del Estado de México, modelo KPLB11FVGP, serie JNIPB14S7EU112937, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días en términos de ley, en la tabla de avisos de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos, dado en la ciudad de Toluca, México, a cinco de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2168.-13, 16 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 95/2003, RUBEN BARAJAS ARROYO, demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete de FRACCIONADORA CASA BLANCA, S.A. DE C.V. Y DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, -las siguientes prestaciones: A).- Del primero en mención: La propiedad por prescripción positiva (usucapión) de la fracción de terreno y construcción en el edificado, localizado en lote veintitrés, manzana seis, sección cuarta, Fraccionamiento Casa Blanca, municipio de Metepec, Estado de México, con la superficie y medidas y colindancias que en adelante se indicarán, señalando bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio o paradero de la persona moral antes mencionada para efectos de emplazamiento, razón por la cual solicito se le notifique en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México; B).- Del segundo en mención: La titulación total y nueva inscripción a mi favor, respecto de la partida registral número tres mil quinientos cuarenta y cuatro, tomo diecinueve, libro primero, foja ochenta y nueve, inscrito a favor de Fraccionadora Casa Blanca, S.A. de C.V., señalando para efectos de notificación de dicha dependencia el localizado en la calle de Hidalgo número doscientos tres, Colonia Centro, en Toluca, Estado de México.

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a FRACCIONADORA CASA BLANCA, S.A. DE C.V., a través de edictos que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le harán por Lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar asimismo copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

2032.-6, 17 y 26 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 278-85/03. VICTOR DE JESUS LOVERA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Xhixhata, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con carretera; al sur: 17.00 m con Epifanio de Jesús Nepomuceno; al oriente: 48.00 m con carretera; al poniente: 48.00 m con Epifanio de Jesús Nepomuceno, Superficie aproximada de 816 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 5 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2047.-9, 12 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 4335/2003, INOCENCIA HERNANDEZ EMETERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Centenario s/n, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 4.25 m con Misael Nolasco Hernández; al sur: 4.35 m con paso de servidumbre; al oriente: 10.63 m con Josefina Hernández Emeterio; al poniente: 10.63 m con Columba Hernández Emeterio. Superficie de 46.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de mayo del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2040.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 282/4368/2003, YOLANDA INES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, Barrio San Sebastián, municipio de Metepec, Estado de México, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.10 m con la calle Vicente Guerrero; al sur: 15.10 m con Raymundo Ortiz Careaga; al oriente: 32.00 m con Raymundo Ortiz Careaga; al poniente: 32.00 m con Román Díaz Villameres. Teniendo una superficie aproximada de 483.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de junio del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2042.-9, 12 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 273/55/03, CELIA TENORIO ENCISO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 37.00 m colinda con Paula Tenorio; al sur: 36.70 m colinda con Toribio Tenorio; al oriente: 24.40 m colinda con Vicente Tenorio; al poniente: 24.40 m colinda con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de 897.92 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 26 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2043.-9, 12 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1091/369/2002, EMMA MARTINEZ ESQUIVEL DE ALQUISIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los límites del pueblo de Santiago Tilapa, México, en el paraje denominado "El Capulín", Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: norte: 48.56 m y colinda con propiedad del señor Gilberto Morales; suroeste: 95.20 m y colinda con propiedad del señor Anselmo Ordóñez; al oriente: 129.36 m y colinda con Elias Castillo; poniente: varias líneas una línea recta

85.04 m otra línea horizontal 20.20 m con divisa hacia el sur, otra línea diagonal 52.20 m y otra línea recta de 84.60 m colinda con carretera México - Ixtapan y propiedad del señor Cleto Serrano. Haciendo la aclaración que las medidas antes mencionadas corresponde exactamente al perímetro del inmueble, aún cuando en el propio contrato de compra-venta aparece la siguiente descripción: (Entre poniente y suroeste en forma de triángulo con divisa al sur mide 56.75 m la otra medida del intermedio del centro de oriente a poniente en línea diagonal mide 39.85 m y otra medida en línea diagonal y esquina del lado oriente hasta llegar a donde esta una línea horizontal mide 80.95 m son las tres medidas que están hacia dentro del terreno; el terreno esta desfigurado), que corresponden a las distancias comprendidas dentro del propio inmueble y que no deben considerarse dentro del perímetro descrito con antelación. Superficie aproximada de 6,467.62 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 27 de septiembre del 2002.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2127.-12, 17 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 338-93/03, CECILIA SALCIDO PALOMARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 1 línea 21.00 m con Marcial Robledo Velázquez; al sur: 4 líneas 7.50, 5.50, 3.80 y 5.90 m con Marcial Robledo; al oriente: 1 línea 56.50 m con Víctor Franco; al poniente: 46.00 m con Marcial Robledo. Superficie de 946.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México a 9 de junio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2129.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 339-94/03, SALVADOR ORDOÑEZ ZARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia La Merced, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Valentín Vilchis Mercado; al sur: 20.00 m con calle; al oriente: 17.50 m con Alfredo Faro Martínez; al poniente: 17.50 m con Escuela Jardín de Niños Juan Arnulfo Vizcaino. Superficie de 350.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México a 9 de junio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2129.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 340-95/03, J. TRINIDAD GONZALEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de La Victoria, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 3.00, 30.00, 22.60, 15.60, 4.80, 36.00 m con Francisco González; al sur: 63.60 m con Ignacio José Salinas; al oriente: 26.00, 4.00, 124.80 m con Modesta González; al poniente: 81.00 m con camino real. Superficie de 10,102.82 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 9 de junio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2129.-12, 17 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2607/2003, EDUARDO PERALTA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Cruces número 21, Municipio de Chimalhuacán, denominado "Tlacua Xalco", Barrio de San Pedro, Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Las Cruces; al sur: 13.00 m con Felipe Peralta Pérez; al oriente: 37.00 m con Leobardo Nájera; al poniente: 35.05 m con Rafael Coria Valencia. Con una superficie de 481.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 28 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2135.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 3051/2003, CELIA ALCANTARA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxomulco", ubicado en barrio de San Agustín, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con Gloria Neyra; al sur: 8.00 m con calle Cda. de Tijuana; al oriente: 33.70 m con Artemio Aguilar; al poniente: 33.70 m con Miguel Neyra. Superficie aproximada de 259.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 16 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2135.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 1311/2003, MA. IRENE YESCAS ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Morelos población de Papalotla, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.50 m con Valentín Yescas Zambrano y 2.93 m con Valentín Yescas Zambrano; al sur: 15.36 m con propiedad de Angel Yescas Zambrano; al oriente: de norte a sur, una parte de 1.08 y 5.44 m con Valentín Yescas Zambrano; al poniente: 6.15 m con Plaza Morelos. Superficie aproximada de 94.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 21 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2135.-12, 17 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 3844/169/03, C. OTILIO MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Huecatitla, predio denominado "Tierra Redonda", municipio de Cuautitlán, México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.00 m linda con camino, al sur: 21.00 m linda con Teodoro Salgado Vázquez, al oriente: 27.00 m linda con Crecencio Franco Tapia, al poniente: 27.00 m linda con Teodoro Salgado Vázquez. Superficie aproximada de 567.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 3846/167/03, C. JUAN GABRIEL SANCHEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en B. de San Mateo Ixtacalco, predio denominado "Tlatelco", municipio de Cuautitlán, México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.41 m linda con Fernando Isaias Sánchez Jiménez, al sur: 18.41 m linda con Hortencia Jiménez Lozano, al oriente: 50.00 m linda con Juan Pallares Sánchez, al poniente: 50.00 m linda con calle privada. Superficie aproximada de 920.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 3851/164/03, C. HEBERTO MARTINEZ ECHANIZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo de Santiago Cuautlalpan, predio denominado "La Manzana", municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 56.00 m linda con carretera a la Presa, al suroeste: 107.00 m linda con el vendedor, al noreste: 67.20 m linda con León Peza, al sureste: 36.00 y 31.80 m linda con Margarita Vázquez. Superficie aproximada de 5,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 5270/193/03, C. VERONICA FALCON SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.07 m linda con Jazmín Idania Ortiz S., al sur: 11.22 m linda con Andrea Santillán Pérez, al oriente: 17.71 m linda con Juan Santillán, al poniente: 9.48 m linda con calle, 7.35 m linda con calle. Superficie aproximada de 202.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 5268/191/03, C. CLAUDIA SERRANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Bartolo predio denominado "El Colmenar", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.87 m linda con Raúl Serrano Hernández, al sur: 22.67 m linda con Carolina Salgado Sánchez, al oriente: 13.18 m linda con andador particular, al poniente: 13.18 m linda con Cristóbal Darío Pérez Rivero. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 08 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 5269/192/03, C. LIDIA LINAREZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Bartolo, predio denominado "El Sauz y la Manzana", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al primer norte: 31.30 m linda con Manuel Nolasco, segundo norte: 46.65 m linda con Ciro Domínguez Tlatuani, al sur: 79.50 m linda con Juan Casas Rivero, al oriente: 31.25 m linda con Gregorio Pérez Tlatuani, al primer poniente: 9.00 m linda con zanja regadora, al segundo poniente: 27.20 m linda con Ciro Domínguez Tlatuani. Superficie aproximada de 1,357.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 5267/190/03, C. BALTAZAR TITO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con calle pública, al sur: 20.00 m linda con Columba García Patiño, al oriente: 25.00 m linda con Columba García Patiño, al poniente: 25.00 m linda con Jorge Martínez. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 5266/189/03, C. ARTURO ROBERTO PACHECO BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Huecatitla, predio La Comunidad, municipio de Cuautitlán, México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.47 m linda con privada de Miraflores, al sur: 12.47 m linda con Cirilo Saldaña, al oriente: 22.80 m linda con Maricela Yolanda Granados, al poniente: 22.75 m linda con Ambrosio Ducoing Hernández. Superficie aproximada de 284.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 5265/188/03, C. MARGARITO HERNANDEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán, Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.70 m linda con callejón vecinal, al sur: 20.50 m linda con Roberto Ramírez, al oriente: 19.00 m linda con Amador Alvarado, poniente: 25.00 m linda con Zenón Guillén Sánchez. Superficie aproximada de 453.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. Núm. 5264/187/03, C. FERMIN ESPINOZA CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenavista S/N, San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 28.00 m linda con Manuel Camacho, sur: 25.00 m linda con Gonzalo Martínez, oriente: 12.00 m linda con calle Buenavista, poniente: 12.00 m linda con Gonzalo Martínez. Superficie aproximada de: 318.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 5263/186/03, C. BENIGNO PEREZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 52.50 m linda con Angel Morales Cruz, sur: 52.50 m linda con Angel Morales Cruz, oriente: 8.00 m linda con calle vecinal, poniente: 8.00 m linda con Amador Morales. Superficie aproximada de: 420.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 5262/185/03, C. MARIA GUADALUPE FRANCO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª. Cerrada de Justo Sierra S/N San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 17.10 m linda con María Petra Hernández Lizardi, sur: 16.30 m linda con Moisés Cruz, oriente: 7.55 m linda con Germán González, poniente: 7.55 m linda con 3ª. Cerrada de Justo Sierra. Superficie aproximada de: 123.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 5261/184/03, C. MARTIN RAMIREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m linda con Prop. del Sr. Juan Cortés, sur: 10.00 m linda con calle Cerrada, oriente: 15.00 m linda con Prop. del Sr. Juan Pacheco Morales, poniente: 14.50 m linda con Prop. del Sr. Jorge Méndez Micaela. Superficie aproximada de: 147.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 4715/183/03, C. JOSE MARGARITO RESENDIZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en B. La Concepción predio denominado "El Arena", municipio de Tultitlán, distrito de

Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m linda con calle de Chiautla, sur: 10.00 m linda con Ramona Cortés, oriente: 27.00 m linda con lote 5, poniente: 26.80 m linda con lote 2. Superficie aproximada de: 272.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 4717/182/03, C. MAXIMINO JIMENEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Los Reyes, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 29.91 m linda con Rosa María Rosales Cortés, sur: 54.67 m linda con Prop. de Santos Juárez, oriente: 181.27 m en línea quebrada con Prop. de Guadalupe Rosales, Antonio Rosales, Juan Roberto Rosales y calle General Porfirio Díaz, poniente: 119.14 m linda con Prop. de Antonio Campos, Pedro Campos, Francisco Campos y Modesto Campos. Superficie aproximada de: 3,026.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 4718/181/03, C. JOSE VARGAS CEJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Santa María Caliacac, predio denominado "El Mezquite", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 16.15 m linda con Francisco Galván, sur: 16.40 m linda con Teodoro Mendoza, oriente: 13.00 m linda con camino público, actualmente calle de la Luna, poniente: 13.00 m linda con Bartolo Vargas Quezada, actualmente calle de la Lluvia. Superficie aproximada de: 211.51 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 4719/180/03, C. REYNALDO CERVANTES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. La Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 18.40 m linda con predio del vendedor, sur: 18.40 m linda con predio de Juan Carlos González Chávez, oriente: 15.00 m linda con predio de Amado Arciniega, poniente: 15.00 m linda con calle Tianguistengo. Superficie aproximada de: 276.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 322-89/03, AMALIO NOGUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte:

24.00 m con Evodio Noguez y camino de acceso al terreno; al sur: 24.00 m con Evodio Noguez y camino de acceso al terreno; al este: 28.00 m con Evodio Noguez; al oeste: 28.00 m con Evodio Noguez. Superficie de 672.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 5 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2047.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 319-86/03, ROCIO JIMENEZ MARTINEZ Y MIREYA JIMENEZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gabriel, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 100.00 m con Leopoldo Martínez; al sur: 124.00 m con Jorge Jiménez Zarza, la primera línea y la segunda en 11.00 m con Angel Hernández; al oriente: en dos líneas la primera en 46.00 m y 124.00 m ambas líneas colindan con Angel Hernández; al poniente: 258.00 m con Roberto Zepeda Guadarrama. Superficie de 24,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 5 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2047.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 320-87/03, JOSE MIGUEL BARAÑANO GUERRERO Y GERARDO MIGUEL BETANCOURT HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 112 m con Guadalupe Reyes González; al sur: 112 m con Eva Cruz González; al oriente: 38 m con Salomé Fidel; al poniente: 38 m con Eufrosina González. Superficie de 4256.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 5 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2047.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 321-88/03, JOSE MIGUEL BARAÑANO GUERRERO Y GERARDO MIGUEL BETANCOURT HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 118 m con José Trinidad González; al sur: 130 m con Arroyo; al oriente: 33 m con callejón; al poniente: 2 m con Arroyo. Superficie de 2017.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 5 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2047.-9, 12 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 3148/03, ANTONIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 801, Los Reyes Acaquilpan,

Municipio de Los Reyes La Paz, Distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 22.00 m con Avenida Centenario; sur: 8.10 m con Avenida Emiliano Zapata; oriente: 49.70 m con lote 1; poniente: 26.70 m con lote 3. Superficie aproximada de 309.42 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 2 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

752-B1.-9, 12 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 471/03, MIRIAM VELAZQUEZ MONRROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Salinas, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 38.00 m linda con Héctor Garduño Bárcenas; al sur: 31.20 m linda con Ma. del Carmen Velázquez; al oriente: 10.00 m linda con Alejandro Alarcón; al poniente: 14.10 m linda con carretera a Colorines. Superficie aproximada de 416.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 23 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2067 -9, 12 y 17 junio.

Exp. 469/03, ANSELMA JOSE VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Den. "Bodeje" San Miguel Tenextepec II Sección, Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 63.00 m colinda con un pequeño manantial y con José Santiago; al sur: mide en dos líneas 43.00 y 22.00 m colinda con el camino vecinal; al oriente: 18.00 m colinda con Francisco Ciriaco; al poniente: 28.50 m colinda con Yolanda Mateo Avila. Superficie aproximada de 1,488.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 23 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2067 -9, 12 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 3788-227-03, FORTINO BECERRIL MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Lomas, Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 245.44 m con Rosalío Valdez Medina; al sur: 119.99 y 61.40 m con Arturo Becerril García; al oriente: 10.00, 59.54, 25.78 y 79.93 m con barranca; al poniente: 117.06, 28.81 y 18.83 m con Lina Becerril Medina. Superficie aproximada de 25,136.57 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 16 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2067 -9, 12 y 17 junio.

Exp. 3775/214/03, CELEDONIA IGLESIAS VALDEZ Y PAULA MARISOL IGLESIAS V., promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Lomas, Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: en tres líneas de 44.00, 19.00 y 163.00 m colinda con Martín Valdez Iglesias; al sur: 255.00 m colinda con Cruz Iglesias y Enefino Iglesias Hinojosa; al oriente: en tres líneas de 15.00, 44.00 y 62.00 m colinda con barranca; al poniente: 94.60 m colinda con Crispin Iglesias.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de marzo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 3771-210/03, CRUZ BETANCOURT GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mextepec, conocido como El Jacal, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 18.90 m con Maribel Betancourt Valdez; al sur: dos líneas de 10.20 m con José Betancourt González y la 2ª de 8.55 m con Gregorio Palma Caballero; al oriente: 37.00 m con Juan Colín; al poniente: en dos líneas de 6.00 m con Gregorio Palma Caballero y la 2ª de 31.00 m con Gregorio Palma Caballero. Superficie 646.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 26 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente No. 113/61/03, MANUEL DANIEL CASTAÑEDA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, Municipio de Texcaltitán, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Adela Chávez de Castañeda; al sur: 20.00 m con Antonio Beltrán Espinoza y esposa; al oriente: 10.00 m con una calle; al poniente: 10.00 m con Luis Gonzaga Hernández. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México a 12 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2067 -9, 12 y 17 junio.

Expediente No. 110/58/03, INOCENTE JESUS MENDOZA OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, Municipio de Texcaltitán, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 72.00 m linda con José Antonio Mendoza Olivares; al sur: 57.00 m linda con Rosa María Mendoza Olivares; al oriente: 16.00 m linda con Camino Nacional; al poniente: 18.00 m linda con el río. Superficie aproximada de 1,096.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México a 12 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2067 -9, 12 y 17 junio.

Expediente No. 112/60/03, JUAN ANGEL LOPEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de La Estación, Barrio de La Goleta, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00, 24.70 y 1.65 m linda en tres líneas con Fernando Romero Díaz y Calzada de La Estación; al sur: 27.50 y 15.65 m linda en dos líneas con privada del Sr. Melchor Rodríguez Flores; al oriente: 19.20 y 8.20 m linda en dos líneas con el Sr. Reynaldo González Lagunas; al poniente: 11.00 y 6.75 m linda en dos líneas con el Sr. Juan Ronces Rodríguez y Calzada de La Estación. Superficie aproximada de 909.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 552/155/03, ROGELIO LONGAREZ AVILEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez No. 38, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 45.50 m con Jesús Acosta; al sur: 45.50 m con Anatalio Ayala; al oriente: 10.00 m con Petra Guadarrama; al poniente: 12.00 m con calle de su ubicación. Superficie aproximada de 500.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 2 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 487/136/03, HONORINA GOMEZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, San Mateo Coapexco, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en 2 líneas, la primera de 13.40 m con Jacinto Guadarrama y la segunda de 17.30 m con Máximo Zamora Fiz; al sur: 28.00 m con Lázaro Islas; al oriente: en 2 líneas, 2.00 m con Máximo Zamora y la 2da. de 12.00 m con Emelia Fiz; al poniente: 16.15 m con calle Libertad. Superficie aproximada de 392.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 15 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 524/146/03, DEMETRIO DOMINGUEZ PINEDA Y ROSA MORALES VILLA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Joya, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.00 m con Jaime Rodríguez con entrada de por medio de 3.00 m de ancho para uso exclusivo de la familia; al sur: en dos líneas, la primera de 10.00 m con canal de agua, y la segunda de 4.30 m con Estanislao Morales; al oriente: en 2 líneas la primera de 7.70 m con calle Reforma y la segunda de 4.30 m con Estanislao Morales; al poniente: 8.20 m con Estanislao Morales. Superficie aproximada de 183.35 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 22 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 383/109/03, ANTONIO ESTRADA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús Carranza, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 39.00 m con entrada Vecinal; al sur: 38.50 m con Rodolfo Estrada; al oriente: 34.50 m con Sra. Petra Pedroza; al poniente: 39.00 m con carretera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 11 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 455/127/03, GERARDO CASTRO VALENCIA Y MANUELA A. MEDINA DOMINGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, al lado oriente de la calle I. Rayón, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con José Manuel Lagunas Ramírez; al sur: 10.00 m con acceso de 6.00 metros de ancho; al oriente: 18.00 m con un canal de agua; al poniente: 18.00 m con Esteban Maclovio Morales Ramírez. Superficie aproximada de 180.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 12 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 454/126/03, GERARDO CASTRO VALENCIA Y MANUELA ADELA MEDINA DOMINGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Rayón, esq. con calle sin nombre, Bo. San Felipe, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.30 m con Manuel Lagunas Ramírez; al sur: 14.00 m con acceso de 6.00 metros de ancho; al oriente: 18.00 m con Miguel Angel Dominguez Fuentes y Delia Rivera Garcia; al poniente: 18.00 m con calle Ignacio Rayón. Superficie aproximada de 254.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 12 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 486/135/03, MAURICIO RAMIRO ESTRADA PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle M. Matamoros s/n, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 50.60 m con propiedad del Sr. Fausto Beltrán García; al sur: 50.60 m con Sr. José Fernando y Adán Sotelo Morales; al oriente: 10.00 m con Av. M. Matamoros; al poniente: 10.00 m con Sr. Cuevas Cárdenas y Antonio Castañeda Cruz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 15 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 553/156/03, SANTIAGO ACOSTA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, Barrio San Gaspar, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.54 m con calle Independencia; al sur: 22.00 m con

Guillermo Acosta Popoca; al oriente: 18.94 m con David Garybay Acosta; al poniente: 16.98 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 391.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 2 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 997/211/01, JESUS GERARDO DIAZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 10.45 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 10.45 m con Nicolás Díaz Calderón; al oriente: 22.40 m con Rafael Díaz Jiménez; al poniente: 22.40 m con Angel Oyamel. Superficie de 234.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 3 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 961/203/01, AMADOR RAFAEL BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Ricardo Flores Magón, paraje "Inahi", San Francisco Xonacatlán, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 25.60 m con Alfonso Solís Hernández; al sur: 25.60 m con Venicio Rafael López; al oriente: 9.90 m con callejón Ricardo Flores Magón; al poniente: 10.00 m con Alfonso Solís Hernández. Superficie de 253.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 3 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 323-98/02, ROSALIA MONTIEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tuxtepec, municipio de Chapa de Mota, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 69.00 m linda con el Sr. Eduardo Cid y Tomás Flores; al sur: 68.00 m linda con el Sr. Juan Silvestre Martínez; al oriente: 19.00 m linda con el Sr. Silvano Silvestre Martínez; al poniente: 17.40 m linda con el Sr. Severo Marcelino Roberto. Superficie aproximada de 904.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 2 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 318-93/02, ANTONIO MENDOZA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de San Martín Cachihuapan, municipio de Villa del Carbón, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 23.00 m y colinda con Socorro Zariñán Mendoza;

al sur: 23.20 m y colinda con Nicolás Mendoza; al oriente: 26.20 m y colinda con Delfino Gómez; al poniente: 27.00 m y colinda con Marcial Mendoza Jiménez. Superficie aproximada de 621.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 2 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 387/113/03, JORGE CELIS FIGUEROA Y LUCIA ALBARRAN FLORES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Alfredo del Mazo sin número, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.00 m con la Cerrada de Alfredo del Mazo; al sur: 1.80 m con Teresa Guadarrama García; al oriente: 17.00 m con Teresa Guadarrama García; al poniente: 17.00 m con Salvador Sánchez M. Superficie aproximada de 66.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 70/2003, ALBERTO CALDERA LUJAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Hidalgo, Margen Rios de Jalpan, municipio de Tejuplco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 30.00 m colinda con el vendedor; al sur: 30.00 m colinda con Efraim Macedo Domínguez; al oriente: 10.00 m colinda con el Río que baja de Jalpa; al poniente: 10.00 m colinda con la parte que le queda al vendedor.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 26 de marzo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 472/03, MA. DEL CARMEN VELAZQUEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Salinas, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 31.20 m linda con Miriam Velázquez; al sur: 15.00 m linda con Raquel Pastrana López; al oriente: 16.60 m linda con Alejandro Alarcón; al poniente: 25.50 m linda con Yadira Velázquez. Superficie aproximada de 421.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 470/03. YADIRA VELAZQUEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Salinas, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 11.25 m linda con Ma. del Carmen Velázquez; al sur: 13.87 m linda con Raquel Pastrana López; al oriente: 21.50 m linda con Ma. del Carmen Velázquez; al poniente: 17.60 m linda con carretera a Colorines. Superficie aproximada de 321.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 247/98/03, AMBROSIO DOMINGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de Santiago Tianguistenco, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 72.00 m con Flavio González y Benito Guzmán Pérez, al sur: 70.55 m con vecino de Santa Cruz Atizapán, al oriente: 20.49 m con carril, al poniente: 20.49 m con Maurilia Aguilar Valencia. Superficie: 1,460.42 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 7 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 205/55/03, DARIO VENUSTIANO NAJERA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Niños Héroes S/N, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 46.00 m con el Sr. Francisco Arizmendi, al sur: 48.00 m con Sra. Isabel Espindola, al oriente: 70.00 m con Merced Vázquez, al poniente: 72.38 m con Isabel Espindola. Superficie aproximada de: 3,346.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 4 de marzo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 521/143/03, FERMIN GARCIA HONORATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. 10 de Agosto, Cuartel No. 02, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Elena Agustina Mejía Hernández, al sur: 10.00 m con calle sin nombre, al oriente: 13.66 m con Verónica Hernández López, al poniente: 13.90 m con Enrique López Romero. Superficie aproximada de: 137.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 523/145/03, EFREN ESTRADA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Hoyo Seco, Col. 05 de Febrero, Barrio Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle, al sur: 12.10 m con Sr. Juan Lagunas, al oriente: 12.45 m con Eusebio Castillo, al poniente: 12.60 m con capilla de la Col. 05, Febrero. Superficie aproximada de: 150.86 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 522/144/03, EFREN ESTRADA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Loma de Juárez o Joyas de las Cantinas, Cuartel No. 02, Barrio Santa Ana (antes), municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.70 m con Agustín Hernández Cortez, al sur: 25.80 m con calle en proyecto, al oriente: 36.50 m con Miguel Angel Oscos, al poniente: 36.50 m con Raúl García Balladares. Superficie aproximada de: 958.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 554/157/03, TEODORA FRANCISCA GARCIA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria S/N, Col. 10 de Agosto, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Martha Fuentes Nájera, al sur: 17.00 m con Juan García Hernández, al oriente: 10.00 m con calle Guadalupe Victoria, al poniente: 10.00 m con Raquel López Jaimes Vda. de Najera. Superficie aproximada de: 170.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 2 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 341/135/03, JAVIER ARZATE JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Moctezuma No. 114, del municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.85 m con Francisca Vara y 1.25 m de servidumbre de paso que da acceso a la calle Moctezuma, al sur: 12.07 m con Tomasa García, al oriente: 23.44 m con Concepción Salas, al poniente: 13.66 m con Domingo González y 9.78 m con Francisco Vara. Superficie aproximada de: 177.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 339/133/03, JAVIER LOZADA PARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 20 de Noviembre y Matamoros, Barrio San Salvador, lote 66, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 15.13 m con calle 20 de Noviembre, al sur: 14.44 m con Leopoldo Parra Martínez, al oriente: 21.77 m con Imelda Campos Martínez, al poniente: 21.65 m con calle de Matamoros. Superficie aproximada de: 329.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 335/129/03, EULALIO PEREZ CEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guadalupe Yancuitalpan, México, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.00 m con Elías López Juárez, al sur: 9.90 m con Gabriel López Juárez, al oriente: 23.00 m con privada de Hidalgo, al poniente: 23.00 m con Natividad Pérez Ríos. Superficie aproximada de: 227.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 336/130/03, ARACELI VARGAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ejército del Trabajo, esq. calle Alejandro Díaz, en la comunidad de Santiago Tilapa, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.13 m con terreno del pueblo, al sur: 12.60 m con calle Alejandro Díaz, al oriente: 8.00 m con propiedad de Vidal Castillo, al poniente: 11.00 m con Av. Ejército del Trabajo. Superficie aproximada de: 109.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 338/132/03, ARACELI VARGAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Av. Hidalgo, en la comunidad de Santiago Tilapa, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 16.20 m con Germán Sámano, al sur: 16.40 m con Daniel Vargas Montes de Oca y una salida de 3.00 m de ancho por lo que tenga de largo, hacia la Av. Miguel Hidalgo, dicha salida es para uso común, al oriente: 12.26 m con Moisés Peña y Sra. Braulia González, al poniente: 12.24 m con Emeterio Méndez. Superficie aproximada de: 199.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 333/127/03, MARCELO ABASOLO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle J. M. Morelos S/N, de San Pedro Tlaltizapán, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del

Valle, México, mide y linda: al norte: 15.09 m con Regino Valencia Martínez, al sur: 15.09 m con calle José María Morelos, al oriente: 10.10 m con Nicandro Valencia Cortez, al poniente: 10.59 m con Angel Abasolo Martínez. Superficie aproximada de: 156.1 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 345/137/03, SOFIA AURELIA VALENCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Cruxtitla", comunidad de San Pedro, Tlaltizapán, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 165.10 m con Patricia García Osorio, al sur: 167.00 m con Andrés Galicia Valencia, al oriente: 20.00 m con Félix Osorio Hornilla, al poniente: 20.00 m con camino. Superficie aproximada de: 3,321.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 3 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 274/107/03, MA. DE JESUS ALEJANDRA ROSAS, EN REPRESENTACION DE SUS MENORES KATIA GPE. Y JESUS DIEGO AMBOS RAMIREZ VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominación Tzicahuatongo, San Nicolás, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 54.20 m con Gabriel González Valle, al sur: 58.00 m con Silvino Jiménez, al oriente: 20.00 m con Antonio Venegas, al poniente: 20.00 m con camino a Xalatlaco. Superficie aproximada de: 1,220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 334/128/03, FELIPE JESUS JIMENEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Chiquixpac, San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 41.00 m con Felipe Jesús Jiménez Ramírez, al sur: 47.00 m con camino, al oriente: 31.50 m con Salida La Mora, al poniente: 30.50 m con servidumbre de paso de 6.00 m de ancho. Superficie aproximada de: 1,364.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 2067.-9, 12 y 17 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 555/158/03, FERMIN CEBALLOS NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prof. Abasolo en el paraje denominado El Chifón, Tenancingo, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, que

mide y linda: al norte: 20.00 m con Felisa Flores Curiel, al sur: 20.00 m con Carmelo Guadarrama Ledesma, al oriente: 7.50 m con calle privada, al poniente: 7.50 m con Antonio Molina Pedroza. Superficie: 154.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 2 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 1018/296/02, CARLOS DIAZ ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "San Francisco", en Bo. La Ascensión, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Felipe Mancilla, al sur: 24.00 m colinda con Apolonia Arellano, al oriente: 31.00 m colinda con Margarito Silva, al poniente: 25.00 m colinda con Mauro Ayala. Superficie: 616.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1069/239/01, MARIA ELENA MARTINEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Guadalupe Victoria, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 57.00 m con Juan Castillo Méndez, al sur: 57.00 m con Leonor Castillo de Rodríguez, al oriente: 24.00 m con la zanja, al poniente: 24.00 m con la calle. Superficie: 1,368 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 3 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2067.-9, 12 y 17 junio.

**TECNO GARMENTS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante:</u>		<u>A corto plazo</u>	
Caja	12,000.00	Proveedores	120,418.39
Bancos	300,340.20	Acreedores Diversos	867,530.57
Total Efectivo	312,340.20	Documentos por pagar	3,632,773.65
		Impuestos por pagar	4,001,366.98
		Anticipo de Clientes	762,221.67
Cuentas por Cobrar:		TOTAL PASIVO	9,384,311.26
Clientes	5,120,694.03		
Deudores Diversos	112,016.97	CAPITAL CONTABLE	
Funcionarios y empleados	38,809.31	Capital Social	13,684,000.00
Total Cuentas por Cobrar	5,271,520.31	Superávit por revaluación	1,565,513.60
Inventarios		Resultado de Ejercicios Anteriores	(8,215,094.80)
Anticipo a Proveedores	12,877.37	Resultado del Ejercicio	(3,599,121.92)
Inventario	1,262,816.83	TOTAL CAPITAL CONTABLE	5,435,296.88
Total Inventarios	1,275,694.20		
Total Activo Circulante	6,859,554.71	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	14,819,608.14
No Circulante			
Edificio y equipo Neto	4,400,670.76		
Otros Activos	1,993,869.02		
Revaluación	1,565,513.65		
Total Activo No Circulante	7,960,053.43		
TOTAL ACTIVO	14,819,608.14		

**JORGE ANTONIO ABOUMRAD AYUB
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

1112-A1.-3, 17 junio y 1 julio.